

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA N°2026 – O – 001 – IPIALES

FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

OBJETO

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE COMPRENDE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL, CONFORME A LAS INTERVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ.

ABRIL DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
- 1.2. OBJETO
- 1.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
- 1.4. VALOR Y FUENTE DE LOS RECURSOS
- 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 1.6. FORMA DE PAGO
- 1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN
- 1.8. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

CAPÍTULO II CONDICIONES GENERALES PARA LA POSTULACIÓN

- 2.1. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 2.2. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS
- 2.3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
- 2.4. CORRESPONDENCIA
- 2.5. PUBLICIDAD DEL PROCESO
- 2.6. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO
- 2.7. ADENDAS
- 2.8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 2.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 2.10. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
- 2.11. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS, CONDICIONADAS O PARCIALES
- 2.12. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS
- 2.13. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
- 2.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
- 2.15. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR
- 2.16. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS EN MONEDA EXTRANJERA
- 2.17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 2.18. CONFLICTO DE INTERÉS
- 2.19. POTESTAD VERIFICATORIA Y REQUERIMIENTO DE ACLARACIONES
- 2.20. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA
- 2.21. CIERRE DE LA CONVOCATORIA
- 2.22. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO
- 2.23. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES
- 2.24. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
- 2.25. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA
- 2.26. METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS
- 2.27. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES
- 2.28. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN
- 2.29. INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS
- 2.30. CRITERIOS DE DESEMPATE
- 2.31. MODIFICACIÓN O CESACIÓN DE LOS EFECTOS DEL ACTA DE SELECCIÓN
- 2.32. CAUSALES DE RECHAZO
- 2.33. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA
- 2.34. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
- 2.35. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 2.36. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO
- 2.37. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

CAPÍTULO III FACTORES DE SELECCIÓN

- 3.1. REQUISITOS HABILITANTES
 - 3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
 - 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO
 - 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO
- 3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CAPÍTULO IV CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

- 4.1. OBJETO
- 4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 4.3. PLANES, PROGRAMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO
- 4.4. PERSONAL Y DEDICACIONES MÍNIMAS
- 4.5. NORMATIVIDAD APLICABLE
- 4.6. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- 4.7. FORMA DE PAGO
- 4.8. GARANTÍAS
- 4.9. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

ANEXOS:

Anexo 1: MATRIZ DE RIESGOS

Anexo 2: MINUTA DEL CONTRATO

Anexo 3: MANUAL DE LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN SOCIAL

Anexo 4: ACCIONES PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN

Anexo 5: LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE DISEÑO PARA PROYECTOS MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS Y ESPACIO PÚBLICO DEL MVCT

Anexo 6: PERFIL BÁSICO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES

FORMATOS:

Formato 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Formato 2: INFORMACIÓN DE SOCIOS, ACCIONISTAS, MIEMBROS DE JUNTA DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE.

Formato 3: FORMATO CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Formato 4: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

Formato 5: PROPUESTA ECONÓMICA. Sobre No 2 (Adjunto)

Formato 6: FACTOR TERRITORIALIDAD

Formato 7: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Formato 8: DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATOS: 8A Y 8B)

ANEXO - FORMATOS DE DESEMPATE

Formato A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Formato B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Formato C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

Formato C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

Formato D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

Formato E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)



Formato E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

Formato F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Formato G – ACREDITACIÓN MIPYME

Formato H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Formato I - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1.1 Antecedentes

El CONPES 3604 del 24 de agosto de 2009 “Lineamientos para la consolidación de la Política de Mejoramiento Integral de Barrios – MIB”, establece las directrices para fortalecer a los entes territoriales en la gestión urbana y la aplicación de Programas de Mejoramiento Integral de Barrios, con el propósito de mejorar las condiciones de hábitat de los hogares ubicados en asentamientos precarios, como respuesta al proceso de crecimiento urbano no planificado en las principales ciudades del país, estableciendo estrategias y un plan de acción para la implementación de los PMIB, vinculando a diferentes niveles de gobierno, al sector privado y a la comunidad.

Dado que la Política de Mejoramiento Integral de Barrios – MIB tiene como propósito fundamental fortalecer a las entidades territoriales para adelantar programas y proyectos de MIB, y que éstas a su vez deben contar con la participación efectiva de las comunidades involucradas, se establece como unidad básica de intervención de los lineamientos de política para el MIB el barrio, entendido como “el agrupamiento de viviendas y zonas residenciales usualmente reconocidos por sus habitantes como referentes de su localización en la ciudad y que definen su pertenencia inmediata a un ámbito local o vecinal”, lo anterior en concordancia con lo establecido por la Ley 388 de 1997, en su artículo 22, acerca de la participación ciudadana en el ordenamiento del territorio. No obstante, la intervención de mejoramiento integral podrá agrupar varias unidades básicas o barrios, en el marco de los instrumentos de gestión y planificación que cada entidad territorial determine, en concordancia con su autonomía, características y condiciones locales.

Conforme con lo establecido en el artículo 298 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y Fonvivienda, en el marco del programa “Barrios de Paz”, “(...) *podrán gestionar y/o financiar intervenciones de mejoramiento en áreas de origen informal legalizadas o susceptibles de ser mejoradas. Lo anterior, en articulación con las entidades territoriales, los distintos sectores y las organizaciones sociales y comunitarias (...)*”.

Mediante el Decreto 1470 de 2024 se reglamentó el artículo 298 de la Ley 2294 de 2023, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales el Gobierno nacional podrá participar en la financiación de las intervenciones que en el marco del Programa Barrios de Paz se adelanten en los diferentes asentamientos.

El programa “Barrios de Paz”, tendrá un nuevo enfoque orientado a la provisión de infraestructura para el fortalecimiento del tejido social. A través de este enfoque, el objetivo no es la construcción de infraestructura en sí misma, sino los procesos de transformación social, de la apropiación del territorio y de fortalecimiento comunitario que se puedan dar alrededor de la infraestructura.

Con este programa se buscará proveer a las comunidades asentadas en barrios de origen informal, con intervenciones de mejoramiento de entornos, promoviendo la participación ciudadana para que de la mano de organizaciones sociales y comunitarias y diversos actores públicos y privados se logre que dichas intervenciones se orienten a que las comunidades construyan memorias colectivas que favorezcan la restauración de la paz y la convivencia, desde un enfoque diferencial, incorporándose a la ciudad formal, y fortalezcan el tejido y organización social.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el periodo 2022-2026 focalizó la ejecución de los proyectos de mejoramiento integral de barrios (MIB) en siete (7) municipios del país.

Ahora bien, considerando que el Plan Nacional de Desarrollo-PND 2022-2026 faculta al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o Fonvivienda, para gestionar y/o financiar intervenciones de mejoramiento en áreas de origen informal legalizadas o susceptibles de legalización urbanística, o en áreas de origen formal que sean susceptibles de ser mejoradas y para financiar acciones de legalización o regularización urbanística y caracterización de los asentamientos en articulación con las entidades territoriales, se ha considerado pertinente adelantar un proyecto piloto, el cual se orienta a implementar el Programa Barrios de Paz en el municipio de Ipiales (Nariño), que contempla la ejecución de intervenciones encaminadas al mejoramiento integral de barrios en el municipio, con la provisión de soportes territoriales, la formulación del Plan de Gestión del Hábitat y el proceso de legalización urbanística de los asentamientos que se prioricen, de conformidad con la normativa aplicable a la implementación del Programa Barrios de Paz.

En este sentido, se suscribió el convenio interadministrativo de asociación No. MVCT-1123 FNV-060 de 2024 celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda con el objeto de *“Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA para apoyar técnica y financieramente a los municipios en la planificación, gestión y ejecución de proyectos del Programa Barrios de Paz”*.

Para el desarrollo del Programa Barrios de Paz, FONVIVIENDA celebró con **AVAL FIDUCIARIA S. A. (antes FIDUCIARIA POPULAR S.A)**, el contrato de fiducia mercantil No. 022 de 2025, a través del cual se constituyó un Patrimonio Autónomo denominado **"FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ"**, en adelante el "Patrimonio Autónomo", el cual tiene por objeto *“constituir el Patrimonio Autónomo denominado “Fideicomiso Programa Barrios de Paz”, en los términos del Capítulo 4 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al Fideicomiso constituido, para la ejecución de intervenciones integrales en áreas urbanas y rurales a través de las acciones del Programa Barrios de Paz, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO”*.

En este contexto, el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, es uno de los territorios donde se implementará el Programa Barrios de Paz, razón por la cual suscribió con el MVCT y Fonvivienda el convenio interadministrativo No. MVCT 1486 FNV-027 de 2025, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de gestión para la implementación del proyecto piloto del Programa Barrios de Paz en el municipio de Ipiales (Nariño), en el marco de dicho programa, orientado al desarrollo de intervenciones integrales del hábitat que contribuyan al mejoramiento urbano, social y ambiental de los asentamientos priorizados”*.

En el alcance de los convenios citados se contempla la ejecución de un proyecto de mejoramiento integral de barrios (MIB), cuyas intervenciones corresponden a las obras que generarán un mayor impacto positivo en el área objeto de aplicación del programa, para ejecutarlas en sus fases de estudios, diseños, construcción de las obras que sean priorizadas con base en los estudios y diseños definitivos y acompañamiento social, con su correspondiente interventoría integral, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones físicas y sociales de las áreas de asentamientos precarios e integrarlas a la ciudad formal, a través de mejoras en su infraestructura urbana y la oferta de servicios sociales.

Para tales efectos, el MVCT con base en la información suministrada por el municipio de Ipiales, así como con información recopilada en campo, elaboró el perfil técnico en el cual se establece el alcance de la intervención, la cual beneficiará a los barrios La Escala, Jesús Nazareno, Libertad, Avenida Las Lajas, Gólgota, José Antonio Galán, La Crustala, Alfonso López, Palermo, Villa Sofía, Antonio Nariño y Yerbabuena.

El municipio de Ipiales agrupa población de bajos recursos y en condiciones de vulnerabilidad, cuyo entorno presenta condiciones de precariedad a las cuales esta propuesta hace frente. El proyecto busca implementar un conjunto de acciones de mejora del espacio físico, de participación comunitaria, de dinamización de la economía y prácticas ambientalmente sostenibles, encaminadas a incrementar positivamente las condiciones y la calidad de vida de estos habitantes, atraer beneficios económicos y sociales y mejorar la conexión entre los territorios, y con ello el acceso a oportunidades para su desarrollo.

Conforme con lo anterior, el municipio de Ipiales ha identificado la necesidad de crear espacios con ambientes agradables, ecológicos y sociales, que faciliten a los beneficiarios de dichos barrios la posibilidad de desarrollar actividades de esparcimiento, cultura, deporte y recreación, para promover el bienestar y la calidad de vida de cada uno de estos sectores, así como contribuir a la salud pública, a la cultura, a la cohesión social, a la convivencia y a las buenas relaciones entre las personas de la zona.

Con este fin, se plantea de manera específica el diseño y la construcción de las obras priorizadas resultantes de la etapa de diseño, entre las cuales el municipio ha identificado en su perfil básico de proyecto: un parque principal multiuso, donde se desarrollen actividades deportivas y culturales, junto con la dotación y adecuación del espacio público aledaño, y la articulación vial, conexión y acceso del peatón desde este escenario a otros puntos de importancia ambiental y cultural del sector de influencia del proyecto. Al respecto se propone la construcción de una placa deportiva cubierta multifuncional.

Además, se incluye en este componente el mejoramiento de la infraestructura vial y la generación de espacio público en el área de influencia del proyecto, con intervenciones encaminadas a la articulación vial y acceso al peatón mediante senderos que articulen los puntos de importancia turística y ambiental, como las fuentes naturales de agua, con el entorno paisajístico y los sitios de esparcimiento cultural y gastronómico de la zona.

El mejoramiento de la infraestructura vial y la generación de espacio público en el área de influencia del proyecto, localizado en los sectores normativos 6, 7 y 10 del PBOT vigente, incluye:

- Intervención en andenes inferiores a 2,40 de ancho y 15 cm de espesor en concreto, franja táctil de 20 cm*20 cm y 12 cm de espesor.
- Pompeyano en concreto y acabados de señalización (pintura para exteriores).
- Urbanismo táctico (mantenimiento e intervención estética con pinturas para exteriores).
- Pavimentación vial con pavimento rígido de concreto

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita ejecutar de manera integral las etapas de estudios, diseños y construcción de las obras priorizadas, junto con el componente de acompañamiento social, garantizando la viabilidad técnica, la adecuada ejecución de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del Programa Barrios de Paz.

1.1.2 Justificación

Con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de la población beneficiaria en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, y en desarrollo del Programa Barrios de Paz, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con base en los diagnósticos, estudios previos y la información suministrada por la entidad territorial, identificó la necesidad de adelantar intervenciones integrales orientadas al mejoramiento del entorno urbano, el fortalecimiento del tejido social y la generación de espacios adecuados para el desarrollo de actividades comunitarias.

En este sentido, se requiere la elaboración de estudios técnicos y diseños definitivos de carácter urbanístico, paisajístico, arquitectónico y de ingeniería, así como la gestión y/o obtención de los permisos y licencias a que haya lugar, y la posterior ejecución de las obras que se definan con base en dichos estudios y diseños, con el propósito de garantizar intervenciones técnicamente viables, sostenibles y acordes con las condiciones del territorio.

Las intervenciones objeto de la presente contratación corresponden a aquellas identificadas y priorizadas por el municipio de Ipiales en el marco del Programa Barrios de Paz, conforme a criterios técnicos, sociales y territoriales definidos en los anexos técnicos del proceso, los cuales hacen parte integral de los presentes términos de referencia y serán de obligatorio cumplimiento para el contratista. Así mismo, las intervenciones incluyen el desarrollo de un componente transversal de acompañamiento social, orientado a promover la participación ciudadana, la apropiación del territorio y el fortalecimiento comunitario, de conformidad con los lineamientos establecidos en el documento de gestión social que hace parte integral del proceso.

Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística para ejecutar directamente las actividades anteriormente descritas, se hace necesario adelantar un proceso de selección con el fin de contratar una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o bajo figuras asociativas como consorcios o uniones temporales, que cuente con la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del proyecto.

La contratación se estructurará bajo la modalidad de diseño y construcción, en razón a la necesidad de garantizar la adecuada articulación entre la fase de estudios y diseños y la fase de ejecución de obra, optimizando tiempos, recursos y asegurando la coherencia técnica del proyecto, así como la adecuada implementación del componente social.

El objeto contractual se desarrollará en dos (2) etapas: (i) Etapa I, correspondiente a la elaboración de los estudios y diseños definitivos, incluyendo el acompañamiento social; y (ii) Etapa II, correspondiente a la ejecución de las obras que se definan con base en los diseños aprobados, junto con el acompañamiento social. El inicio de la Etapa II estará condicionado a la aprobación de los productos de la Etapa I por parte de la interventoría del contrato.

Para efectos de la estructuración económica del contrato, se adoptará un esquema que contempla: (i) precio global fijo sin fórmula de reajuste para la Etapa I, y (ii) precios unitarios sin fórmula de reajuste para la Etapa II, conforme a las cantidades de obra que resulten de los estudios y diseños definitivos, todo ello en concordancia con la matriz de riesgos y los documentos del proceso.

El presente proceso se rige por el derecho privado, en el marco del contrato de fiducia mercantil que da origen al Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, sin perjuicio de la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad propios de la gestión de recursos públicos.

En consecuencia, las decisiones del proceso y la ejecución contractual se sujetarán a las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE a través de los órganos del Patrimonio Autónomo, en especial el Comité Fiduciario, conforme al Manual Operativo del Fideicomiso, por lo tanto, se hace necesario adelantar el presente proceso de selección con el fin de garantizar *“la ejecución del proyecto de mejoramiento integral de barrios en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, que comprende la elaboración de estudios técnicos y diseños, la ejecución de las obras priorizadas y la implementación del componente de acompañamiento y gestión social, conforme a las intervenciones en el marco del programa barrios de paz”* conforme a los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad, y de acuerdo con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en los términos de referencia, anexos técnicos, matriz de riesgos y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

1.2 OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto *“contratar la ejecución del proyecto de mejoramiento integral de barrios en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, que comprende la elaboración de estudios técnicos y diseños, la ejecución de las obras priorizadas y la implementación del componente de acompañamiento y gestión social, conforme a las intervenciones en el marco del programa barrios de paz”*.

1.2.1. ALCANCE DEL OBJETO

La estrategia de mejoramiento integral de barrios busca fortalecer la planificación, diseño y uso de espacios públicos inclusivos, seguros y sostenibles en el área de influencia del proyecto, promoviendo la conectividad urbanística y ampliando la oferta de espacios para el uso y disfrute de la comunidad y los visitantes.

Por otro lado, el proyecto contribuye a la solución de los problemas urbanos del sector en materia de accesibilidad, movilidad y espacio público que existen en la zona de influencia y al mejoramiento de las condiciones socio económicas de los habitantes de los barrios localizados en los sectores normativos 6, 7 y 10 del centro de la ciudad de Ipiales, mediante la generación de espacio público adecuado para el esparcimiento, la recreación, el deporte y la ejecución de proyectos productivos.

El proyecto beneficia de manera directa a 4.653 familias aproximadamente y comprende el diseño y construcción de un equipamiento principal, para el desarrollo de actividades deportivas, culturales y comerciales, en un predio del municipio ubicado frente a la Casa de Justicia y el colegio Alfonso López, en un sector estratégico que se encuentra sobre un eje articulador del corredor turístico.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar de manera integral el proyecto, el cual comprende la elaboración de los estudios y diseños definitivos, así como la ejecución de las obras que se definan con base en dichos diseños, de conformidad con los términos de referencias, el perfil técnico, los anexos técnicos y la matriz de riesgos del proceso.

El proyecto se ejecutará bajo la modalidad de diseño y construcción y se desarrollará en dos (2) etapas: (i) Etapa I – Elaboración de estudios y diseños definitivos; y (ii) Etapa II – Ejecución de las obras derivadas de los diseños aprobados. El inicio de la Etapa II estará condicionado a la aprobación de los productos de la Etapa I por parte de la interventoría y/o supervisor del contrato.

Las intervenciones a ejecutar se fundamentan en la información contenida en el Perfil Técnico del proyecto, que hace parte del presente documento. En consecuencia, las áreas, cantidades y especificaciones técnicas deberán ser precisadas por el contratista durante la Etapa I, con base en los estudios, diseños y levantamientos de información en campo.

Las variaciones que se presenten entre las cantidades estimadas y las definitivas serán reconocidas conforme al sistema de precios unitarios definido para la Etapa II, en los términos establecidos en el contrato, garantizando el equilibrio económico del mismo y sin superar el valor total del contrato, salvo que medie la respectiva modificación contractual.

El alcance del proyecto incluye igualmente el desarrollo del componente de acompañamiento social, el cual deberá ejecutarse en ambas etapas del contrato, de conformidad con lo establecido en el documento “Lineamientos para la gestión social”, el cual hace parte integral del proceso.

En todo caso, el contratista será responsable por la integralidad, coherencia y viabilidad técnica de los estudios y diseños, así como por la correcta ejecución de las obras derivadas de los mismos.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del objeto el contratista deberá tener en cuenta el anexo técnico, el perfil básico del proyecto, matriz de riesgos y demás documentos previos anexos que acompañan la presente convocatoria.

1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, se regirán por las normas del derecho privado, en atención a la naturaleza jurídica del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, administrado por AVAL Fiduciaria S.A., sin perjuicio de la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, propios de la función administrativa y de la gestión de recursos públicos.

Así mismo, el procedimiento de selección se adelantará conforme con lo establecido en el Manual Operativo del Fideicomiso Programa Barrios de Paz, en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la FIDUCIARIA, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, los cuales serán de acceso público y hacen parte integral del presente proceso.

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad que trata el numeral 4.4.1 **“CONVOCATORIA PÚBLICA” del MANUAL OPERATIVO del FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ**, cuya vocera y administradora es **AVAL FIDUCIARIA S.A.** El procedimiento por seguir será el previsto en el numeral 4.5 **“PROCEDIMIENTO PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS”** del precitado manual, el cual hace parte integral del presente proceso y será de obligatorio cumplimiento para las partes.

1.4 VALOR Y FUENTE DE LOS RECURSOS

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del CONTRATO derivado del presente proceso de selección, un presupuesto estimado de hasta la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$7.393.049.790) M/CTE incluido IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del CONTRATO.

En el marco del presente proceso de selección, se fija un tope presupuestal máximo para la ejecución de cada etapa del objeto del contrato, el cual constituye el límite de recursos disponibles y no podrá ser excedido en la oferta económica.

Dicho tope se distribuye en valores individuales asignados a cada una de las etapas, tal como se presenta en la tabla siguiente. Cabe precisar que, si bien estos valores corresponden al tope presupuestal, el valor definitivo de cada etapa, se establecerá conforme a la oferta más favorable que resulte de la evaluación objetiva realizada durante el proceso de selección.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	OBSERVACIÓN
A Etapa I	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 554.000.000	Presupuesto Precio Global fijo, sin formula reajuste
B Etapa II	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 6.654.049.790	Presupuesto Estimado Agotable, con precios unitarios
C	PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN – RUTA DE LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL) (VALORES NO MODIFICABLES)	\$ 140.000.000	Presupuesto Estimado
	PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN- ACCIONES DE PAZ Y RECONCILIACIÓN (VALORES NO MODIFICABLES)	\$45.000.000	
D	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B+C)	\$ 7.393.049.790	

Estos recursos corresponden al PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROGRAMA “BARRIOS DE PAZ”, administrado por AVAL FIDUCIARIA S.A., y corresponden a los recursos asignados a la subcuenta denominada Convenio 060 DEUT.

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de disponibilidad de recursos por valor de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS

(\$7.393.049.790) M/CTE., incluido IVA para la Etapa I, así como la ejecución de la Etapa II incluidos AIU e IVA sobre la utilidad para dicha etapa, así como todos los costos, gastos, tasas, impuestos y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar, expedida por AVAL FIDUCIARIA S.A.

La ejecución presupuestal se registrará por el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, el Manual Operativo del Fideicomiso Barrios de Paz y las reglas aplicables a la administración fiduciaria de recursos públicos destinados a proyectos de inversión mediante esquemas patrimoniales autónomos, en cumplimiento concurrente con ley local.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del CONTRATO será por el término de **ONCE (11) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para su ejecución. El plazo previsto incluye los tiempos para desarrollar la ETAPA I y ETAPA II descritas en Anexo Técnico.

El acta u orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá suscribirse de manera simultánea con el acta de inicio del contrato de interventoría, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para su ejecución.

El plazo previsto podrá modificarse de común acuerdo entre LAS PARTES con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada. Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre LAS PARTES denominado "OTROSÍ", el cual hará parte integral del CONTRATO.

El plazo del contrato será uno solo; no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las etapas:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, incluyendo el acompañamiento social y obtención de licencias y permisos a que haya lugar.	CUATRO (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio	ONCE (11) MESES
ETAPA II: Ejecución de obra, incluido el acompañamiento social.	SIETE (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio para esta etapa	

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada etapa. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

El incumplimiento en el plazo individual establecido para cada etapa del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

Se aprobará el inicio de la etapa II, una vez se dé cumplimiento a las siguientes condiciones, en el caso que aplique:

- Una vez obtenida la licencia de construcción del proyecto, otorgada por parte de la autoridad competente (en el caso en que aplique).
- Una vez se expidan las viabilidades o factibilidades que permitan la conexión de los servicios públicos al proyecto que asegure su operatividad o funcionalidad.
- Una vez se obtengan las licencias, permisos o autorizaciones correspondientes, por parte de la autoridad ambiental competente (en el caso en que aplique)
- Una vez se apruebe y suscriba el acta de recibo de los productos de la Etapa I.
- Una vez se apruebe por parte de la interventoría del contrato, las hojas de vida del personal mínimo exigido para la ejecución de la Etapa II del contrato.

NO se reconocerán por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.

Dentro del plazo estipulado para la Etapa I, el CONTRATISTA será el responsable del trámite y obtención de las licencias y permisos aplicables al proyecto. Por lo tanto, es responsabilidad del contratista adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar dicha situación, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructura de costos este procedimiento, esta situación es aceptada por el contratista con la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato.

De igual manera, deberá contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, como son adecuaciones de lote, rellenos, estructuras de contención, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras que surjan dentro de la etapa del diseño dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en el presente documento.

1.6 FORMA DE PAGO

Se pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con las etapas y condiciones que se describen a continuación, previa aprobación de la interventoría en cumplimiento de los requisitos contractuales de conformidad con el manual operativo del patrimonio autónomo Fideicomiso Barrios de Paz, numeral 3.3.1:

Etapa I del contrato. Estudios y diseños.

- Se pagará el noventa por ciento (90%) del valor total de la Etapa I, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría, de la totalidad de los Estudios y Diseños Integrales (planos de construcción y detalles, diseño paisajístico, levantamiento topográfico, estudio de suelos, proyecto arquitectónico, memorias de cálculo de los estudios y diseños, especificaciones técnicas de construcción, procedimientos constructivos, presupuesto, etc.), junto a la radicación en debida forma de la solicitud de la licencia de construcción/permiso de ocupación de espacio público y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades respectivas.
- El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) de la Etapa I, se pagará una vez se hayan entregado las licencias de construcción o permiso de ocupación de espacio público debidamente aprobados y ejecutoriados; dicha entrega será realizada a la Interventoría.

Nota: Una vez se obtenga el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de la etapa I, incluidas la licencia de construcción/permiso de ocupación de espacio público y demás permisos requeridos, se podrá iniciar la ejecución de la etapa II.

Etapa II del contrato. Ejecución de las obras

- El 90% del valor de la Etapa II mediante pagos parciales, de acuerdo con actas mensuales conforme con el avance y recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA e informe técnico aprobado de avance de obra mensual o quincenal por proyecto.
- El pago correspondiente al diez por ciento (10%) retenido como garantía será efectuado una vez se cuente con el recibo final de las obras, debidamente suscrito por las partes y previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales a satisfacción de la interventoría.

Nota. Los suministros, accesorios, equipos, mobiliario y demás materiales, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA.

Planeación e implementación – ruta de la sostenibilidad social

Se realizarán 3 pagos de acuerdo con la aprobación los productos, en los siguientes términos:

- a. Un primer pago correspondiente al 20% del presupuesto total asignado a la Ruta de Sostenibilidad Social con base en la entrega del Plan de capacitación y formación de iniciativas de emprendimiento social, el cual deberá ser aprobado por interventoría.

Documento que deberá contener como mínimo: Objetivo, Alcance, Diagnostico, Metodologías por cada iniciativa de emprendimiento social, Estrategia de comunicación y Divulgación (convocatoria), Herramienta de evaluación del proceso de capacitación, Cronograma, Recursos físicos, materiales, logísticos, entre otros.

NOTA: Este pago se realizará conjuntamente con el pago del 90% de la Etapa I de estudios y diseños.

- b. Un segundo pago correspondiente al 60% del presupuesto total asignado a la Ruta de Sostenibilidad social, con base en la implementación del plan de capacitación y formación de las iniciativas de emprendimiento social, el cual deberá ser revisado y aprobado por interventoría, y deberá contar con la siguiente información:
- ✓ Informe detallado de la implementación del plan de capacitación y formación por cada una de las iniciativas de emprendimiento social el cual deberá evidenciar como mínimo: Desarrollo y resultado de las metodologías por cada iniciativa de emprendimiento social.
 - ✓ Desarrollo y resultado Estrategia de comunicación y Divulgación (convocatoria)
 - ✓ Resultado y análisis de la evaluación del proceso de capacitación y formación,
 - ✓ Balance de los recursos físicos, materiales, logísticos planeados sobre los utilizados.
 - ✓ Listados de asistencia, Registro Fotográfico
 - ✓ Listados de las iniciativas de emprendimiento sociales seleccionados para participar en la Feria social.
 - ✓ Diseño y entrega atuendo identitario y distintivo para las personas participantes de la Feria Social de cierre, que contenga el nombre, logo y slogan que visibilice y posicione las iniciativas de emprendimiento social.
 - ✓ Plan para la Feria Social: Agenda previa y durante la Feria Social, presentación audiovisual del proceso realizado del antes, durante y proyecto finalizado, desde lo técnico y social (Banner, Video, Fotografías, entre otros), propuesta de actores privados y públicos invitados con su oferta institucional, recursos humanos y materiales, permiso y requerimientos para desarrollo de eventos.
- NOTA:** Este pago se realizará conjuntamente con el pago del acta parcial de pago de la Etapa II del periodo en el cual se presenten dichos productos recibidos a satisfacción.
- c. Un tercer pago correspondiente al 20% del presupuesto total asignado a la Ruta de Sostenibilidad social con base en el desarrollo de la feria social, el cual deberá ser revisado y aprobado por interventoría contará con el visto bueno de la supervisión, y deberá contar con:
- ✓ Informe de implementación de la Feria Social que incluya como mínimo: resultado de la articulación de los entes privados y públicos, Listados de asistencia, Registro audiovisual.
 - ✓ Logística para el desarrollo de la feria.
 - ✓ Material Didáctico e insumos para las muestras de los emprendedores sociales.

Planeación e implementación – acciones para la paz y la reconciliación

Los pagos se realizarán de acuerdo con la aprobación de los productos descritos a continuación, vinculados a las etapas del proyecto de mejoramiento de barrios.

- a. Un primer pago correspondiente al 20% del presupuesto total asignado a las Acciones de Paz y Reconciliación contra la entrega del Plan de Acción para la Paz y la Reconciliación, el cual deberá ser probado por la interventoría. Este plan corresponde a la gestión realizada durante la etapa de Estudios y Diseños.

El documento deberá contener, como mínimo:

- ✓ Diagnóstico y Caracterización: Identificación de grupos, organizaciones, líderes, instituciones educativas y otros actores relevantes en el territorio (tal como se solicita en la introducción del Anexo).
- ✓ Programación Detallada de Acciones: Cronograma que desarrolle las 6 líneas estratégicas, especificando para cada acción: entidad o actor responsable, población objetivo, fecha y lugar de desarrollo.
- ✓ Estrategia de Articulación Interinstitucional: Mapeo de actores públicos y privados (Ministerios, SENA, Universidades, etc.) con los que se gestionarán alianzas.
- ✓ Metodologías: Descripción detallada de la metodología a implementar en cada una de las 12 actividades propuestas en la tabla de presupuesto (talleres, encuentros, murales etc.)
- ✓ Presupuesto Detallado: Desagregación del costo de las actividades, incluyendo personal, logística y materiales.
- ✓ Cronograma General: Integración de las acciones de paz con el cronograma general del proyecto.

NOTA: Este pago se realizará en conjunto con el pago correspondiente a la Etapa I de estudios y diseños del contrato de obra.

- b. Un segundo pago correspondiente al 60% del presupuesto total asignado a las Acciones de Paz y Reconciliación, con base en la implementación total y la entrega del Informe Final de las Acciones para la Paz y la Reconciliación,

el cual deberá ser aprobado por la interventoría. Este informe corresponde a la gestión realizada durante la etapa de Ejecución de las obras.

El informe deberá contener, como mínimo:

- ✓ Informe de Gestión: Descripción detallada de la ejecución de cada una de las 12 actividades planteadas, evidenciando el cumplimiento de la ejecución de mínimo una acción de cada una de las 6 líneas propuestas (tal como lo exige el punto 4 de "Productos" en el Anexo).
- ✓ Resultados Cuantitativos: Número de talleres realizados, asistentes por actividad, personas impactadas por línea de acción, entidades vinculadas.
- ✓ Resultados Cualitativos: Análisis del impacto de las acciones en la comunidad, logros en términos de diálogo, participación y confianza.
- ✓ Soportes: Actas de reunión y registro de asistencia de todas las actividades (incluyendo las de articulación institucional).
- ✓ Registro Fotográfico y Audiovisual: Evidencias de talleres, encuentros, murales colaborativos y eventos culturales.
- ✓ Balance de Recursos: Ejecución presupuestal comparando lo planeado vs. lo ejecutado (personal, logística, materiales, espacios, comunicación).
- ✓ Cierre y Proyección: Identificación de redes de apoyo consolidadas y estrategias para la sostenibilidad de las acciones en la comunidad.

1.6.1 Requisitos para todos los pagos

De cada uno de los pagos del contrato en la Etapa II, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. Entrega de los documentos detallados en la fase de entrega de obras, señalados en los Términos de Referencia y sus anexos a la INTERVENTORÍA y al CONTRATANTE.
- b. Recibo a satisfacción de la obra por parte de la INTERVENTORÍA y el ente Municipal.
- c. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.
- d. Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato. En caso en que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma presentados en debida forma y aprobados por la interventoría, se liquidará el contrato sin la devolución de la rete garantía, la cual se utilizará para costear los productos que queden pendientes por entregar, con su correspondiente revisión de interventoría.

Nota 1. Para los pagos, el CONTRATISTA y sus integrantes para el caso de la conformación asociativa deberá(n) acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, y CREE según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la obra.

Nota 2. El CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

Nota 3. Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la interventoría y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura, con el cumplimiento de los requisitos indicados.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde se ejecutará el contrato será en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño en los barrios: La Escala, Jesús Nazareno, Libertad, Avenida Las Lajas, Gólgota, José Antonio Galán, La Crustala, Alfonso López, Palermo, Villa Sofía, Antonio Nariño y Yerbabuena, localizados en los sectores normativos 6, 7 y 10 del PBOT vigente.

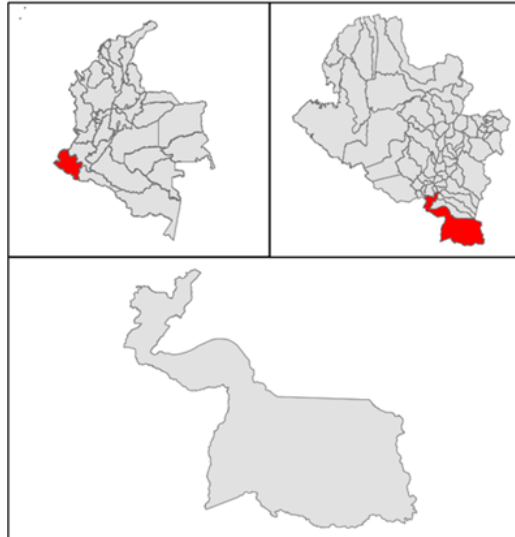
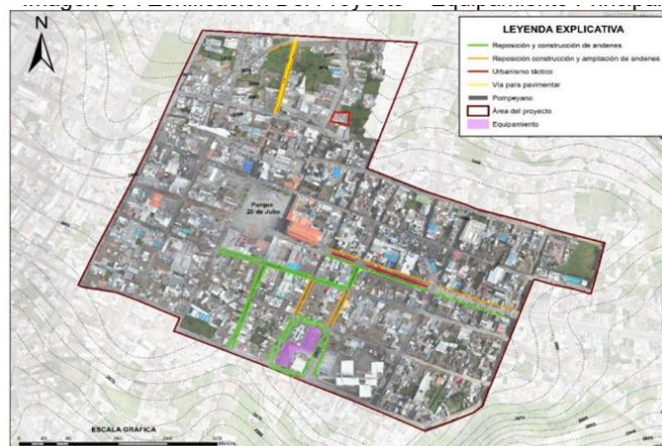


Imagen 30 Área de Intervención del Proyecto



Fuente: Equipo Subsecretaria de Ordenamiento Territorial de Ipiales (Nariño).

Polígono de intervención proyecto Mejoramiento Integral de Barrios– Ipiales



Elaboró: Equipo de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de Ipiales (Nariño).

1.8 ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

1.8.1. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

1.8.1.1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS.

El método para la determinación del valor de la etapa I es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. Se adopta la modalidad de precio global fijo sin fórmula de reajuste para la Etapa I, en atención a que el alcance técnico del proyecto está definido desde la estructuración contractual, las especificaciones técnicas de los estudios y diseños a elaborar están señaladas en el anexo técnico del presente proceso, el plazo de ejecución de esta etapa es inferior a un (1) año, y los riesgos asociados a variaciones de mercado son previsibles y asignables al contratista, conforme al principio de planeación y asignación eficiente del riesgo..

Para la determinación de este presupuesto, el MVCT se basó en el modelo de análisis de costos y en los precios tope definidos por el MVCT para sueldos y demás gastos que inciden en los contratos de consultoría y/o prestación de servicios, mediante la cual se determina el punto de referencia para realizar los análisis de estudio de precios de mercado y del factor multiplicador.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA, desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la Etapa I; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución de esta etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta, incluido el cambio de vigencia.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un presupuesto para el desarrollo de la etapa I por valor de hasta QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 554.000.000) M/CTE., el cual incluye el valor del IVA, tasas, impuestos, contribuciones de orden nacional o local a que hubiere lugar, gastos administrativos generados durante la ejecución, así como todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.8.1.2. ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRA.

El método para la determinación del valor de la Etapa II es por PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Para el inicio de esta Etapa se debe contar con el presupuesto de obra, ordenado por componentes y cada componente

discriminado por capítulos, detallando conceptos, unidades y cantidades. El presupuesto se elaborará con base en los Estudios y Diseños entregados como producto de la Etapa I, y deberá conformarse teniendo en cuenta los precios establecidos en el Estudio de mercado con precios de Referencia que hacen parte de los anexos del presente proceso, aportado por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Ipiales – Nariño, con valores actualizados a enero de 2026, afectado por el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta económica por el contratista. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad, previa evaluación y aprobación por parte de la interventoría.

Como las cantidades de obra se definirán una vez se cuente con los resultados de los estudios y diseños entregados como productos de la Etapa I, el presupuesto estimado de la Etapa II corresponde a los recursos disponibles para la ejecución de las obras, los cuales se ejecutarán a monto agotable.

Durante la ejecución del contrato no habrá reajuste de precios para estos ítems relacionados en el listado de precios fijos. Sin perjuicio de lo anterior, para la elaboración de su oferta económica, todos los proponentes deberán revisar el presupuesto del proyecto verificando los precios del mercado del área de influencia de este y poner de presente durante la etapa precontractual cualquier desviación de precios unitarios por encima de los establecidos en el listado de precios unitarios. De no contar con ninguna manifestación al respecto por parte de los proponentes se entienden aceptados los términos previstos para el presupuesto oficial estimado del proyecto. Así mismo, deberán revisar para la estructuración de su propuesta las especificaciones técnicas, toda vez que en aquellos eventos en que el contratista durante el proceso de selección no haya advertido y objetado aspectos relacionados con las especificaciones técnicas del proyecto y durante la ejecución de este se generen diversas interpretaciones, corresponderá al Patrimonio Autónomo contratante determinar el alcance y concepto de dichas especificaciones. Para la presentación de su propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas del proyecto las cuales harán parte de los documentos publicados en la página web de proceso de selección.

En consecuencia, el valor definitivo para la Etapa II será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el Contratista de ejecución de los proyectos y entregadas a la contratante a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según el Estudio de mercado con precios de Referencia que hacen parte de los anexos del presente proceso, aportado por la Secretaria de Infraestructura del municipio de Ipiales – Nariño, con valores actualizados a enero de 2026, afectado por el porcentaje de descuento ofertado por el contratista en su oferta económica.

El proponente y futuro contratista, deberá tener en cuenta en el análisis de los costos indirectos de su propuesta económica la siguiente discriminación:

Costos Indirectos: Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de los costos de:

- a. Administración: personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto, gastos de oficina. costos directos de administración: equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluvia), transportes y trasiegos que se requieran desde el punto de acceso o ingreso a la institución hasta el lugar de la edificación a intervenir, así como la señalización y demás requerimientos para mitigación de riesgo que por esta actividad se pueda generar con los usuarios de la Institución, viáticos, campamento, cerramiento de obra, vallas, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, cargos de conexión de servicios públicos, implementación de plan de gestión social, implementación del plan de manejo ambiental, implementación del plan de manejo de tránsito, implementación de plan de gestión de calidad, implementación del plan de trabajo SISO, señalización, dotación, pruebas y ensayos, copias, costos de pólizas e Impuestos, tributos aplicables, entre otros.
- b. Imprevistos: se establece con base en la experiencia de la entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar. Así mismo, se tienen en cuenta los imprevistos que pueden surgir con base en la matriz de riesgos del presente proceso, adicionalmente con este imprevisto el contratista debe solventar todas aquellas dificultades técnicas que surjan durante la ejecución de la obra.

El contratista tendrá derecho a recibir el pago pactado de imprevistos establecido en el contrato siempre y cuando estos sean soportados y avalados por la interventoría en cada acta parcial de pago.

- c. Utilidad: el proponente la establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país, las condiciones económicas y su experticia.
La presente es una lista de referencia para la elaboración de los presupuestos y propuesta económica por parte de los interesados, lo cual es responsabilidad del proponente.

1.8.2. VALORES MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación, se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo de cada una de las etapas, y del total del presupuesto estimado, dentro de los cuales se deben presentar las ofertas económicas:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	Valor mínimo	Valor Máximo
A Etapa I	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 498.600.000	Hasta la suma de \$ 554.000.000
B Etapa II	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 5.988.644.911	Hasta la suma de \$ 6.654.049.790
C	IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL: RUTA DE LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO (TRANSVERSAL) E IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PAZ Y RECONCILIACIÓN (VALORES NO MODIFICABLES)	\$ 140.000.000 \$ 45.000.000	
D	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO (A+B+C)	\$ 6.672.244.811	Hasta la suma de \$ 7.393.049.790

El proponente deberá considerar en su propuesta económica los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo del valor del Presupuesto Estimado PE total, así como para cada una de las etapas y la implementación del componente social (C), presentadas anteriormente.

El valor mínimo del presupuesto corresponde al descuento máximo que podrá otorgar el oferente dentro de su oferta económica, el cual se considera que garantiza el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas para el proyecto, por lo cual el valor de la oferta y de sus componentes no podrá ser inferior al valor mínimo ni mayor al valor máximo, so pena de rechazo de la propuesta.

La oferta del proponente deberá realizarse teniendo como referencia, los valores mínimos para cada etapa y la implementación del componente social (C), y en general el presupuesto contenido en el Formato "Presupuesto del Proyecto" presentado a continuación, en el cual se detalla el presupuesto oficial.

El porcentaje de descuento que se establezca en la oferta económica del proponente para la Etapa II será aplicable a cada uno de los ítems relacionados en el Estudio de mercado con precios de Referencia que hacen parte de los anexos del presente proceso, aportado por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Ipiiales – Nariño, con valores actualizados a enero de 2026, el cual será publicado como anexo a este proceso de contratación. Los precios de este estudio de mercado provienen de procesos contractuales similares en la región y fueron ajustados mediante la aplicación del AIU definido para el presente proceso, con el fin de homogenizar las condiciones económicas. Así mismo, cuando no se contó con referencias directas comparables, se adoptaron valores base, ajustados con factores que cubren riesgos e imprevistos, garantizando la suficiencia técnica y financiera del presupuesto estimado. Dicho porcentaje es el equivalente a la diferencia del valor que se obtenga como ahorro entre el Presupuesto del componente II y la Propuesta Económica del Proponente para el componente II. El valor máximo del porcentaje de descuento PD será de hasta el diez por ciento (10%).

Los valores mínimos expuestos en relación con los tope máximos, son resultado de la experiencia previa del MVCT en la ejecución de proyectos de Mejoramiento integral de barrios, los cuales han garantizado la viabilidad económica, la calidad en la ejecución y la adecuada concurrencia de proponentes, manteniendo el equilibrio entre competitividad y sostenibilidad de las ofertas.

CAPITULO II CONDICIONES GENERALES PARA LA POSTULACIÓN

2.1. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Apertura y publicación de los Términos de Referencia, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	19 de mayo de 2026 Página web: avalfiduciaria.com
Recepción de observaciones a los Términos de Referencia y anexos.	Hasta el 22 de mayo de 2026 a través del correo electrónico: barriosdepaz@avalfiduciaria.com Hasta las 5:00 p.m
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia o constancia de no presentación de observaciones	1 de junio de 2026 página web: avalfiduciaria.com
Publicación de los términos de referencia definitivos.	2 de junio de 2026 página web: avalfiduciaria.com
Publicación de adendas.	Hasta el 11 de junio 2026 página web: avalfiduciaria.com
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2, y Apertura de Sobre No. 1	Hasta el 16 de junio de 2026 a las 10:00 a.m. A través del correo electrónico: barriosdepaz@avalfiduciaria.com
Publicación de informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	30 de junio de 2026
Plazo para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes.	Hasta el 2 julio de 2026 a través del correo electrónico: barriosdepaz@avalfiduciaria.com Hora: Hasta las 5:00 p.m.
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.	8 de julio de 2026
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	9 de julio de 2026 Hora: 09:00 a.m. Los proponentes habilitados deberán participar a través de teleconferencia (Microsoft Teams).
Publicación del Informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	15 de julio de 2026
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	Hasta el 16 de julio de 2026, a través del correo electrónico: barriosdepaz@avalfiduciaria.com Hasta las 3:00 p.m.
Publicación del informe definitivo de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda	17 de julio de 2026 Hasta las 5:00 p.m.
Suscripción del contrato	Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se publique el Acta de Selección del Contratista
Presentación de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía Internet en la página web: <https://horalegal.inm.gov.co>.

2.2. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas en la ley podrán realizar control social al presente proceso de selección y al contrato resultante, para tal fin se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

2.3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El PROPONENTE con la presentación de la propuesta expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de

la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, o de alguno de los proponentes e integrantes del proponente plural, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República o quien haga sus veces. También puede reportar el hecho al correo electrónico barriosdepaz@avalfiduciaria.com

2.4. CORRESPONDENCIA

Los documentos de la propuesta deberán enviarse únicamente al correo barriosdepaz@avalfiduciaria.com, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, los cuales no podrán exceder los 10 MB, incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico, la fecha y hora es preclusiva y perentoria.

Nota: En todos los casos si se requiere enviar documentos con mayor capacidad a los 10 MB, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener la precaución de que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos en el cronograma, para que sean tenidos en cuenta por la Entidad.

Se entiende para todos los efectos de la presente convocatoria, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada a través de /los medio(s) de correspondencia aquí establecido(s).

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente a los indicados en estos términos, así como la que se allegue sin la información mínima que a continuación se relaciona, se entiende como no presentada y no es vinculante, por lo que, no será atendida.

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores
AVAL FIDUCIARIA S.A.
Asunto: Número y objeto de la Convocatoria
PATRIMONIO AUTÓNOMO "FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ"
Teléfonos: xxxxxx
Correo electrónico: xxxxxxx
Bogotá D.C. – Colombia

Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la Convocatoria.
- b. Datos de notificación
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.
- d. Número total de folios.

Las observaciones o solicitudes relacionadas con el acto de cierre y apertura de sobre económico deberán remitirse a los correos electrónicos: barriosdepaz@avalfiduciaria.com

2.5. PUBLICIDAD DEL PROCESO

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso, en este sentido todos los documentos y estudios del proyecto y aquellos resultantes de la convocatoria serán publicados en la página web de AVAL FIDUCIARIA S.A., avalfiduciaria.com. La información publicada estará a disposición de los interesados.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que rigen la función administrativa y la gestión de recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, aplicable a los regímenes exceptuados de contratación

2.6. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del

proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita y dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma, a través de correo electrónico barriosdepaz@avalfiduciaria.com.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Se publicarán en la página web de AVAL FIDUCIARIA S.A las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. Para efectos de su respuesta, se podrán agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

El informe de respuesta a las observaciones presentadas tiene carácter explicativo o aclaratorio, en consecuencia, solo se modificarán los términos de referencia mediante adendas, si a ello hubiere lugar.

2.7. ADENDAS

Dentro del término de publicación de la presente convocatoria, se podrán modificar los términos de referencia y documentos del proceso a través de adendas las cuales se publicarán en la página web de AVAL FIDUCIARIA S.A.

Así mismo, podrá expedir adendas para modificar condiciones particulares del proceso hasta un día hábil antes de la fecha programada del cierre y las adendas para modificar el cronograma se podrán expedir en cualquier momento.

Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

2.8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, proponentes plurales en consorcio o unión temporal.

Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que se le soliciten en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.

2.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar a través del correo barriosdepaz@avalfiduciaria.com hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, tres (3) archivos en medio magnético, en PDF, organizados de la siguiente manera:

2.9.1. Sobre No. 1: Propuesta Técnica:

Deberá contener los documentos soporte en PDF e información establecida en los presentes términos de referencia (incluye entre otros, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente de orden jurídico, financiero y técnico señalados en estos términos de referencia) y deberá estar marcado de forma legible como **Sobre Propuesta Técnica**.

Nota: No serán tenidos en cuenta los archivos o documentos que no puedan ser abiertos al momento del cierre de la convocatoria y con posterioridad al mismo por parte de comité evaluador, ya sea porque se encuentran dañados o tengan algún tipo de clave o contraseña que impidan su correcta lectura, entre otros.

2.9.2. Formato 2: INFORMACIÓN DE SOCIOS, ACCIONISTAS, MIEMBROS DE JUNTA DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE:

Este formato se debe presentar en formato Excel y PDF y lo deberá diligenciar todo proponente persona natural, jurídica o proponente plural bajo la gravedad del juramento, al momento de presentar su oferta a través del cual acreditará lo siguiente:

- a. El Proponente persona jurídica relacionará: sus socios, accionistas, miembros de junta directiva, apoderados, y representantes legales.
- b. El proponente plural relacionará: sus apoderados, representantes, sus integrantes persona natural o jurídica y sus socios, accionistas, y miembros de junta directiva.
- c. El proponente persona natural relacionará: sus representantes o apoderados. Si la persona natural se presenta de manera singular sin representantes o apoderados, no será obligatorio el diligenciamiento del formato.

En caso de persona natural o jurídica integrante de proponente plural, deberá relacionar y acreditar cada uno las condiciones señaladas en los anteriores literales.

2.9.3. Sobre No. 2: Propuesta Económica:

El Sobre No. 2 deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica, presentada en el Formato 5 en archivo PDF. Adicionalmente, el proponente deberá remitir el mismo Formato 5 en archivo Excel como instrumento de apoyo para la verificación de la información.

La información consignada en ambos archivos deberá ser consistente. No obstante, en caso de presentarse diferencias entre el contenido del archivo PDF y el archivo Excel, prevalecerá para todos los efectos la información contenida en el archivo PDF, el cual se entenderá como la propuesta económica oficial presentada por el proponente.

Nota: Todos los documentos de la Propuesta: Técnica (Sobre N° 1), Formato 2: INFORMACIÓN DE SOCIOS, ACCIONISTAS, MIEMBROS DE JUNTA DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE y Económica (Sobre N° 2) se presentarán foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis, la foliación se realiza en la esquina superior derecha del documento según el sentido de lectura, de manera legible sin enmendaduras.

2.10. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- a. Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.
- b. En el presente proceso podrán participar y pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de convocatoria.
- c. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales, si la afecta y genera confusión o inconsistencias, la propuesta podrá ser rechazada.
- d. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva convocatoria, tienen que presentarse en idioma castellano.
- e. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático diferente de los indicados en los presentes Términos de Referencia.
- f. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega se entenderán como no presentadas y no serán objeto de verificación, ni evaluación.

- g. En caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF presentados, prevalece el contenido en el archivo en PDF.
- h. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.
- i. La información requerida en los formatos de la presente convocatoria tiene que diligenciarse completamente.
- j. Se darán por no recibidas las ofertas cuyo mensaje aun estando dentro de la fecha y hora programadas para el cierre haga referencia a links que transfieran a la Entidad a un sitio diferente al buzón de correo indicado, como por ejemplo locaciones públicas o privadas en la nube o cualquiera que indique un servidor diferente, que entre otras cosas impida el acceso directo a los documentos.

2.11. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS, CONDICIONADAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, parciales, ni condicionadas.

2.12. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria, previa solicitud del Representante Legal de la persona jurídica o de la persona natural proponente, caso en el cual se dejará constancia de la devolución.

2.13. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas será el fijado en el cronograma de la convocatoria a partir del momento en que se publiquen estos términos de referencia y hasta la fecha y hora que se establezca en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre o en medio diferente al establecido en el cronograma.

2.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior.

Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020 y sus modificaciones, "*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos*", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia o la que haga sus veces.

2.14.1. LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

2.14.2. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla.

La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

2.15. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional domiciliado en Colombia, con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos y presentarlos al supervisor o interventor del contrato según corresponda, previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio. Este requisito no será exigible cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

Para el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal profesional o auxiliar o afín, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor o interventor según corresponda, para la suscripción del acta de inicio, el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional que regule cada profesión, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, según el caso.

2.16. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS EN MONEDA EXTRANJERA

- a. Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
- b. Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.
- c. Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
- d. Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
- e. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente con la propuesta o cuando se le requiera dentro de la etapa correspondiente, no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria del Banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>.

2.17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En este proceso de selección, NO podrán participar quienes se encuentren incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1474 de 2011, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el art. 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 por el cual se expidió el Código Nacional de Policía y Convivencia y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta

(FORMATO No. 01), bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes podrá estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

2.18. CONFLICTO DE INTERÉS

Los conflictos de intereses se regirán por lo dispuesto en la normativa vigente y lo previsto en el Código de Ética y Conducta y en la Política Anticorrupción (ABAC) de la Fiduciaria quien actúa como administrador y vocero del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, en consecuencia, no podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen de manera especial los siguientes:

Ejecutor - Interventor. Deberá tenerse en cuenta que un mismo proponente, ya sea como persona natural o jurídica o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro.

Adicionalmente, no podrá ser adjudicatario del contrato ningún proponente que haga parte del mismo holding o grupo empresarial al que pertenezca el proponente adjudicatario del contrato de obra. En este caso el proponente en el proceso licitatorio, una vez sea adjudicada la obra, no podrá continuar participando y su propuesta será rechazada.

2.19. POTESTAD VERIFICATORIA Y REQUERIMIENTO DE ACLARACIONES.

Los evaluadores designados se reservan el derecho de verificar integralmente en cualquier momento la totalidad o parte de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de la información.

En el evento de considerarlo necesario, se podrá solicitar a los proponentes, mediante requerimiento publicado en la página web de AVAL FIDUCIARIA S.A. las aclaraciones, documentos o explicaciones correspondientes. En caso de que los proponentes no presenten en tiempo las aclaraciones solicitadas o las respuestas al requerimiento no fueren conducentes o suficientes, se rechazará la propuesta.

2.20. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La FIDUCIARIA se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, inclusive hasta antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones del mismo o de conveniencia o reputacional para la FIDUCIARIA.

Para tales efectos, se emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web de AVAL FIDUCIARIA S.A.

2.21. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El cierre del proceso de selección será a través de la página web avalfiduciaria.com/en/barrios-de-paz en la fecha y hora límite establecida en el cronograma de los Términos de Referencia, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre suscrita por la Fiduciaria, y posteriormente la misma se publicará en la página web de AVAL FIDUCIARIA S.A. El enlace mencionado anteriormente.

No se recibirán propuestas físicas, ni enviadas por correspondencia física ni a la fiduciaria.

Los proponentes para la entrega de sus propuestas a través del correo electrónico antes mencionado deben cumplir con lo siguiente:

- a. En el asunto deben identificar el número de la Convocatoria, nombre del proponente y NIT.
- b. El correo deberá llevar adjunto tres archivos por separado: el primero correspondiente a la propuesta técnica, el segundo al Formato 2: INFORMACIÓN DE SOCIOS, ACCIONISTAS, MIEMBROS DE JUNTA DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE y el tercero a la propuesta económica.

Los archivos deben denominarse de la siguiente manera: sobre No. 1: Propuesta Técnica. Proponente xxx, Formato 2: INFORMACIÓN DE SOCIOS, ACCIONISTAS, MIEMBROS DE JUNTA DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE, Proponente xxxx y sobre No. 2: Propuesta económica Proponente xxx.

- c. La propuesta económica debe ser enviada con cifrado en ZIP, sin la clave de acceso, dado que esta será suministrada por el (los) proponente (s) _habilitado (s) durante la teleconferencia (Microsoft Teams) para la audiencia de apertura del sobre No. 2. Será responsabilidad del proponente incluir o no el cifrado de acceso a la propuesta económica.
- d. El cuerpo del correo debe incluir la siguiente información:

Ciudad y Fecha

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO “FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ”:

Asunto: Número y objeto de la Convocatoria

Debe contener la presentación de la propuesta, el nombre del proponente, el número de contacto del proponente y correo electrónico al cual se citará para la audiencia de apertura de sobre económico a través del aplicativo Microsoft Teams.

Firma representante legal.

- e. Las ofertas que se remitan con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma de la Convocatoria se darán por no recibidas, previa validación con el proveedor tecnológico de la hora de recibo en el servidor de la Fiduciaria.
- f. En la fecha y hora del cierre, la Fiduciaria descargará, del medio de remisión utilizado por los oferentes, las ofertas presentadas dentro del término previsto para el cierre de la convocatoria (Sobre No. 1: Propuesta Técnica, Formato 2: INFORMACIÓN DE SOCIOS, ACCIONISTAS, MIEMBROS DE JUNTA DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE y Sobre No. 2: Propuesta económica).
- g. Los Sobres No. 1: Propuesta(s) Técnica(s) y los Formatos 2: INFORMACIÓN DE SOCIOS, ACCIONISTAS, MIEMBROS DE JUNTA DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE será(n) enviada(s) al MVCT para su verificación, y los Sobres No. 2 Propuesta(s) Económica(s), se mantendrá(n) en custodia de la Fiduciaria.
- h. El proponente al incluirle clave o contraseña al medio a través del cual se envía o contiene el Sobre No. 2 – Propuesta Económica, será responsable de mantenerla vigente durante el proceso, hasta la etapa que se requiera, so pena del rechazo de su oferta.

2.22. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no la propuesta.

2.23. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

Todos aquellos documentos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que sean presentados por el proponente, podrán ser objeto de subsanación, salvo aquellos que los mismos términos establezcan que no pueden subsanarse, razón por la cual, el evaluador podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes y deberán ser atendidas por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.

Es así, que el proponente podrá subsanar documentos habilitantes de la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria desde que la condición exista con anterioridad al cierre, y cuya subsanación sea admisible conforme lo establecido en los términos y la deficiencia no haya sido erigida como causal de rechazo.

El evaluador designado solicitará al proponente, por el mecanismo establecido, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre aspectos de orden financiero, jurídico, y técnico para que sean atendidas dentro del término preclusivo otorgado para subsanar, el cual se encontrará establecido en el cronograma del proceso. Será inocuo solicitar aclaraciones cuando no hay lugar a subsanar.

De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial se elaborará el "*Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones*" que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación, que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF al correo electrónico barriosdepaz@avalfiduciaria.com. No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea.

En relación con los documentos remitidos, será responsabilidad del proponente garantizar que los archivos enviados sean legibles, íntegros y accesibles. En caso de que, por causas atribuibles al proponente, los documentos no puedan ser abiertos o verificados, la Entidad podrá tener por no presentada la subsanación correspondiente, sin perjuicio de que, cuando sea procedente y dentro del término establecido, se soliciten las aclaraciones necesarias."

En el evento en que no se haya advertido la ausencia o deficiencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije y por el medio dispuesto para tal fin.

2.23.1. REGLAS PARTICULARES.

Adicionalmente al criterio a tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- d) Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

Se publicará el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de AVAL FIDUCIARIA S.A, y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico barriosdepaz@avalfiduciaria.com.

2.24. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Dentro del término establecido en el cronograma publicará el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, el cual deberá contener los resultados de los proponentes cuyas propuestas se encuentren habilitadas o no, y se dará respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas.

2.25. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

La Fiduciaria, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo citará mediante la herramienta Microsoft Teams a los correos (previamente suministrados en el cierre) únicamente a los oferentes de aquellas propuestas que resultaron habilitadas (de conformidad con lo establecido en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes), para que asistan en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, a la audiencia de apertura de sobre económico.

Así mismo, a través de teleconferencia (Microsoft Teams) en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, dará apertura del (los) Sobre (s) No. 2 – Propuesta Económica, la cual será grabada.

El proponente al incluirle clave o contraseña al medio a través del cual se envió y contiene el Sobre No. 2 – Propuesta Económica, será responsable de mantenerla vigente durante todo el proceso de selección, hasta la etapa que se requiera, so pena del rechazo de su oferta.

En desarrollo de la citada audiencia, se solicitará a los proponentes habilitados la clave del archivo correspondiente al sobre económico cifrado en ZIP, con el fin de realizar la lectura del mismo. En caso de no suministrar la clave cuando su sobre se encuentre con clave y no se pueda acceder a su contenido, se entenderá como no presentado el sobre económico.

En caso de que el proponente no suministre la clave requerida en el momento en que sea solicitada, o cuando por causas atribuibles a este no sea posible acceder al contenido del archivo, se entenderá que el sobre económico no fue presentado, para los efectos del proceso de selección.

De lo actuado se dejará constancia mediante acta, la cual será suscrita por los intervinientes, y se acompañará de la lista de asistencia debidamente diligenciada con los nombres de las personas presentes en la audiencia.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. Las propuestas económicas serán publicadas el mismo día en la página web del proceso.

Los sobres económicos de los proponentes habilitados serán enviados al MVCT para su evaluación y archivados en la carpeta contractual, mientras que los sobres de los proponentes no habilitados continuarán en custodia de la Fiduciaria.

2.26. METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Los evaluadores, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, realizarán la evaluación de las propuestas habilitadas.

De la verificación de las propuestas habilitadas y asignación de puntaje, se elaborará y publicará el Informe de verificación y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad) en el que consten los resultados de la evaluación de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones.

La Entidad mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime necesario.

El resultado de la evaluación será presentado a los integrantes del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo, indicando el orden de elegibilidad, y la respectiva recomendación, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria o su delegado, hará la selección correspondiente, cuya acta de selección se publicará en la fecha establecida.

Si por las razones establecidas en los presentes términos de referencia, no procede la selección del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, se podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así

sucesivamente; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad el Comité Fiduciario declarará desierto el proceso.

La convocatoria constituye una invitación para que los posibles oferentes o interesados, presenten su oferta. Esto no obliga a seleccionar al contratista, y se puede dar por terminado el proceso en cualquier momento.

2.27. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES

En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de AVAL FIDUCIARIA S.A.

2.28. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas en el proceso de verificación de los requisitos aportados, así como la recomendación para la selección que más se ajuste al interés del PATRIMONIO AUTONOMO, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la entidad dé a conocer los informes de evaluación a los proponentes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia dentro del plazo establecido en el cronograma, para que se presenten las observaciones correspondientes.

2.29. INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal, de acuerdo con la Constitución o la ley, e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y la Fiduciaria, la publicará en su integridad.

Esta manifestación es de obligatorio cumplimiento al momento de presentar la oferta, so pena de procederse con la publicación total de la propuesta.

2.30. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios de desempate deberán ser aportados al momento de la presentación de la oferta y no serán objeto de subsanación, aclaración, corrección o modificación. (FORMATOS Y CERTIFICACIONES)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen nacional de los servicios en las condiciones señaladas en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 o cualquier norma que lo reglamente, sustituya o modifique. Para efectos del proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá acreditar dicha condición.

En este sentido, adicional al certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y la cédula de ciudadanía para las personas naturales, deberá allegar manifestación indicando si usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o, en caso de no haberse determinado bienes relevantes, manifestación indicando el porcentaje mínimo del 60% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, asociados al cumplimiento del contrato.

Para lo anterior deberá diligenciar el formato denominado **FORMATO I - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.**

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley

1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 7– Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual, iii) certificación que emita la Agencia para la reincorporación y normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración

o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

- (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- (b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
- (c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal (a) lo manifestará diligenciando el «Formato F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma

que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, o revisor fiscal cuando se encuentre obligado a tenerlo, según corresponda, diligenciará el «Formato H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- (a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;
- (b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- (c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia (mediante videoconferencia) que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, en la fecha, hora y medio que se establezca mediante aviso. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que elija la del número mayor.

En caso de que un proponente no asista a la audiencia de sorteo, se solicitará a alguno de los participantes de la audiencia (videoconferencia) que escoja la balota en su representación. La videoconferencia será grabada

PARÁGRAFO: Se garantiza el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: I) Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar; ii) Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rroom o gitana.

2.31. MODIFICACIÓN O CESACIÓN DE LOS EFECTOS DEL ACTA DE SELECCIÓN

La entidad contratante podrá modificar o cesar los efectos del acta de selección si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, o si se demuestra o se tiene conocimiento de que el acto se obtuvo por medios ilegales o si el acto fue adjudicado a un proponente que allegó en cualquier etapa del proceso, documentación inconsistente, alterada, inexacta, o que indujo al error o haya incurrido en una casual de rechazo.

2.32. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.
- b. Cuando la propuesta presentada, cuyo mensaje aun estando dentro de la fecha y hora programadas para el cierre haga referencia a links que transfieran a un sitio diferente al buzón de correo indicado, como por ejemplo locaciones públicas o privadas en la nube o cualquiera que indique un servidor diferente, que entre otras cosas impida el acceso directo a los documentos.
- c. Cuando el proponente persona natural, persona jurídica o uno de sus socios, accionistas o miembro de junta, o representante de un proponente o de un integrante de un proponente plural o apoderado/representante de una persona natural, ya sea en forma individual o como socio, accionista, miembro de junta o representante de una persona jurídica o natural, presente más de una oferta.
- d. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o uno de sus socios, accionistas o miembro de junta, o representante de un proponente o de un integrante de un proponente plural o apoderado/representante de una persona natural o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley.
- e. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- f. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- g. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia.
- h. Cuando el proponente se encuentre sancionado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC con sanción pendiente de pago, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- i. Cuando el proponente, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con condenas ejecutoriadas o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- j. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o los representantes legales o administradores de la sociedad, presenten propuesta para contratar el proyecto y la interventoría del proyecto o viceversa.

- k. Cuando la propuesta sea ilegible o presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva o que creen confusión.
- l. Cuando la propuesta o cualquier documento habilitante o la oferta económica presentado de manera electrónica no se pueda abrir o acceder a su contenido e impida la selección objetiva.
- m. Cuando no se presente la carta de presentación con la oferta por el proponente o no se presente suscrita por el proponente, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal o apoderado.
- n. Cuando no se presente el documento de constitución del proponente plural con la oferta.
- o. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes o no se identifique su objeto, o no se señale el porcentaje de participación de sus integrantes, o cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o cuando el porcentaje de participación supere el 100%
- p. Cuando no se cumplan las condiciones establecidas en la nota del numeral 3.1.1.4 CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL del requisito habilitante.
- q. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta.
- r. Cuando el proponente no presente la propuesta técnica o la oferta económica.
- s. Cuando el valor de la propuesta no incluya IVA, si a ello hubiere lugar.
- t. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia.
- u. Cuando la propuesta económica sea parcial, alternativa, condicionada, ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.
- v. Cuando el proponente omita el valor de algún precio unitario o el valor de alguna de las fases en su propuesta económica.
- w. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento contrario a la Ley.
- x. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.
- y. Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma o en la subsanación, siendo verificados se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes.
- z. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
- aa. Cuando curse en contra del proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, sus representantes legales o apoderados, miembros de junta directiva e inclusive socios, procesos judiciales relacionados con delitos contra la administración pública y/o corrupción
- bb. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

2.33. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia. Así como cuando ninguna de las ofertas económicas presentadas cumpla con los requisitos establecidos para la oferta económica.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d. Cuando el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo no acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista y se opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

En cualquiera de los eventos anteriores, se dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

2.34. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se publicó el Acta de Selección del Contratista.

2.35. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Serán requisitos de ejecución del contrato, los siguientes:

- a. Garantías contractuales debidamente aprobadas por EL CONTRATANTE.
- b. Acta de inicio u Orden de inicio suscrita por el supervisor del contrato.

En caso de que no sea posible suscribir el acta de inicio por razones imputables AL CONTRATISTA, para el inicio del contrato, el CONTRATANTE emitirá orden de inicio del contrato, la cual deberá contener entre otros aspectos los siguientes:

- Lugar y fecha de suscripción del acta u orden de inicio.
- Nombre e identificación completa de los intervinientes.
- Plazo del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Terminación.
- Valor del contrato.
- Información del CONTRATISTA DE OBRA Y EL INTERVENTOR.

2.36. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, no constituye las garantías requeridas en el contrato, o después de firmado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la suscripción de acta de inicio, de orden de inicio o similares o no aporte en el plazo establecido el personal mínimo requerido o el equipo ofertado, el PATRIMONIO AUTÓNOMO "FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad o de cumplimiento, si a ello hubiere lugar, y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Esta situación dará lugar a la terminación inmediata del contrato, sin necesidad de requerimiento alguno más allá que la comunicación de no cumplimiento de los requisitos, y se podrá proceder a seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Fiduciario, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

2.37. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

El CONTRATANTE aprobará las garantías presentadas por el CONTRATISTA que se ajusten a los requerimientos, dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha de radicación de las mismas.

En caso de presentarse alguna observación por parte del CONTRATANTE, el adjudicatario deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

En el evento de no cumplir con los plazos previstos, se continuará con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.

CAPÍTULO III FACTORES DE SELECCIÓN

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

EL MVCT adelantará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, y darán como resultado la habilitación o no del proponente, así:

- a. **Verificación Jurídica:** Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de referencia y conflictos de interés.
- b. **Verificación Técnica:** Consiste en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los términos de referencia y el cumplimiento de los criterios mínimos exigidos desde el punto de vista de experiencia.
- c. **Verificación Financiera:** Consiste en la verificación de los factores de orden financiero establecidos en los presentes términos de referencia.

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

El proponente para habilitar su propuesta deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico y aportar con la propuesta todos los documentos legales exigidos a continuación

3.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta, manifestaciones expresas y bajo la gravedad de juramento de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés, la naturaleza de sus recursos y el conocimiento de las generalidades de los Términos de Referencia y del proyecto a ejecutar.

La carta de presentación de la propuesta tiene que presentarse debidamente suscrita por el proponente, su representante legal o el representante del consorcio o unión temporal, en la forma y con los contenidos mínimos establecidos en el Formato 1 denominado CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

- 1) **Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:** No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.
- 2) **Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar, Interventoría ingeniería, o contemplar alguna de las actividades que guarden relación con el objeto del proceso.
- 3) **Facultades del representante legal:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
- 4) **Limitaciones del representante legal:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección.
- 5) **Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- 6) **Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con CINCO (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con CINCO (5) años de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- 7) **Término de duración:** Que el término de duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, en caso de ser adjudicatario deberá mantener el término de duración de la persona jurídica (en forma individual o como integrante del proponente plural), durante la ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- 8) **Revisor Fiscal:** El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por el contratante en la etapa de subsanación, **so pena de rechazo de la propuesta.**

3.1.1.3 CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):

El proponente tiene que presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, con los contenidos mínimos establecidos en el Formato 8 denominado DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL, en el cual constará por lo menos la siguiente información:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, debe ser el mismo del objeto a contratar.
- b. La designación de un representante o apoderado que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- c. Domicilio de la figura asociativa
- d. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y alcance de participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
- e. La duración del consorcio o unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, en caso de ser adjudicatario deberá mantener el término de duración de la persona jurídica (en forma individual o como integrante del proponente plural), durante la ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- f. La manifestación en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio o Unión Temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y poscontractual, incluyendo la etapa de liquidación.
- g. Para los miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y para la Unión Temporal, limitada
- h. Debe señalar la distribución porcentual de la participación de los integrantes en el consorcio o unión temporal sin que la misma supere en total el 100%.

NOTA: Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).

3.1.1.4 DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL

Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán aportar los siguientes documentos:

- a. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- b. Certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y/o su equivalente para el caso de extranjero sin sucursal.

Nota: En caso de limitaciones o restricciones en el Certificado de cámara y Comercio frente a la capacidad para obligarse del Representante Legal, deberá aportar los documentos que lo acrediten, tales como Actas del órgano competente, estatutos.

Tratándose de personas jurídicas de derecho público, acto administrativo de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, certificación de funciones, delegación o competencias expedido por del funcionario competente.

- c. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- d. De las personas(s) jurídica(s) se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del (os) representante (es) legal (es).
- e. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.
- f. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

Nota: Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido.

- g. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 1: Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA 2: La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación

NOTA 3: Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

NOTA 4: Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesaria la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita del CONTRATANTE.

NOTA 5: Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

3.1.1.5 INFORMACIÓN DE SOCIOS, ACCIONISTAS, MIEMBROS DE JUNTA DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE

Con el fin de identificar al proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, se debe presentar diligenciado junto con la oferta, en documento aparte el Formato - **INFORMACIÓN DE SOCIOS, ACCIONISTAS, MIEMBROS DE JUNTA DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE**, con los contenidos mínimos establecidos, en el cual se incluya sus integrantes, los representantes, representantes legales, apoderados, socios, accionistas o miembros de junta.

Si la información requerida en el Formato - **INFORMACIÓN DE SOCIOS, ACCIONISTAS, MIEMBROS DE JUNTA DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE**, se encuentra dentro de los documentos aportados en la propuesta o en la subsanación, la misma será validada.

El presente requisito podrá ser aclarado o subsanado dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.

El Formato se debe presentar en formato Excel y PDF y lo diligenciará bajo la gravedad del juramento todo proponente persona natural, jurídica o proponente plural al momento de presentar su oferta a través del cual acreditará lo siguiente:

- a) El Proponente persona jurídica relacionará: sus socios, accionistas, miembros de junta directiva, apoderados, y representantes legales.
- b) El proponente plural relacionará: sus apoderados, representantes, sus integrantes persona natural o jurídica y sus socios, accionistas, y miembros de junta directiva.

- c) El proponente persona natural relacionará: sus representantes o apoderados. Si la persona natural se presenta de manera singular sin representantes o apoderados, no será obligatorio el diligenciamiento del formato.

En caso de persona natural o jurídica integrante de proponente plural, deberá relacionar y acreditar cada uno las condiciones señaladas en los anteriores literales.

3.1.1.6 CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

En caso de proponente plural, se deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal principal o del documento equivalente.

3.1.1.7 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso el contratante se reserva el derecho de consultar los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

3.1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso el contratante se reserva el derecho de consultar los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

3.1.1.9 CERTIFICADO CONSULTA DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, «POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES. ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES», el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o estructura plural deberá aportar el certificado REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, válido y/o vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA: Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros persona natural o representantes legales de las personas jurídicas o estructuras plurales, deberán aportar el certificado.

3.1.1.10 CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.

El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso el contratante se reserva el derecho de consultar los antecedentes correspondientes.

3.1.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en **FORMATO ENTRE PARTICULARES** con las siguientes características:

1. **EL PROPONENTE** se constituirá como **TOMADOR Y AFIANZADO**, y **EL CONTRATANTE** como **ASEGURADO Y BENEFICIARIO**.
 - **CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO “FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ**, con NIT. 830.055.897-7.
2. Deberá contener expresamente el **NÚMERO** y el **OBJETO** de la convocatoria y tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.
3. Deberá señalar expresamente que la **aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:**
 - a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 - c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
 - d. Cuando el proponente, habiendo resultado seleccionado, no constituya o no allegue dentro del plazo establecido las garantías exigidas para la legalización y ejecución del contrato, en los términos previstos en los Términos de Referencia
 - e. El no cumplimiento de los requisitos establecidos para la suscripción del acta de inicio o la emisión de la orden de inicio del contrato.
 - f. La no presentación dentro del plazo establecido, de las hojas de vida y demás soportes del personal mínimo requerido, en los términos exigidos en los Términos de Referencia.
4. **Amparos:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrán carácter indemnizatorio.
5. **Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
6. **Vigencia:** Deberá tener una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

Nota 1. Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las

modificaciones dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.

Nota 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a duda el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

Nota 3. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en las respectivas adendas a los Términos de Referencia o con ocasión de la suspensión de la convocatoria.

3.1.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN).

3.1.1.13 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.
- b. Las personas naturales lo harán mediante declaración que se entiende emitida bajo la gravedad de juramento firmada por la persona natural (Ver Formato denominado CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL).

La persona natural que se encuentre pensionada deberá manifestarlo en el Formato denominado CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

Nota 1: En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.

Nota 2: En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, no obstante, si resulta adjudicatario deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados durante la ejecución del contrato.

3.1.1.14 REQUERIMIENTO TITULACIÓN.

En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, el representante legal

del proponente (individual o plural) persona natural, o jurídica nacional o extranjera que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como **Ingeniero Civil o Arquitecto**, para lo cual deberá adjuntar copia de la matrícula profesional, el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. El evaluador designado al momento de la verificación podrá consultar el certificado de vigencia de la matrícula profesional en el COPNIA, CPNAA o en las bases de datos a las cuales pueda tener acceso sin restricción alguna.

3.1.1.15 ABONO DE LA OFERTA

Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural) persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de **Ingeniero Civil o Arquitecto**, la oferta deberá ser avalada por un **Ingeniero Civil o Arquitecto**, para lo cual deberá adjuntar copia de la matrícula profesional, el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente. El evaluador designado al momento de la verificación podrá consultar el certificado de vigencia de la matrícula profesional en el COPNIA o en el CPNAA, según corresponda, o en las bases de datos a las cuales pueda tener acceso sin restricción alguna.

3.1.1.16 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

3.1.1.17 CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)

Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.

3.1.1.18 LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con sentencias debidamente ejecutoriadas y/o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgan autorización expresa para que la Entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) *ni él como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.*

El proponente con la presentación de la propuesta se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del

Lavado de activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que el proponente esté, o sea, relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a la entidad para que esta proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada.

De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente al CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos:

a. Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2025 comparativo con el año 2024. Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2025, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 comparativo con el año 2023, en ambos casos, detallando el valor total Activo, valor total del Activo Corriente y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2025 comparativo con el año 2024. Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2025, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 comparativo con el año 2023, en ambos casos especificando que se acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal, es requisito presentar dictamen del revisor fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2025 comparativo con el año 2024. Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2025, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 comparativo con el año 2023.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica, que firmen los Estados Financieros y Dictamen deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Lo anterior aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, el representante legal, el contador y/o la revisoría fiscal -si aplica, que firma los estados financieros y/o el dictamen, sea diferente a la que figura en el certificado de existencia y representación legal o en el documento equivalente aportado con la propuesta, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento generado por el proponente o por la autoridad u órgano competente, donde se acredite que los estados financieros fueron firmados y/o dictaminados por la persona natural y/o empresa que tenía la competencia para

firmarlos, para aquel momento.

b. Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

c. Certificado de antecedentes Junta Central de contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

3.1.2.1. Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

El comportamiento financiero del sector se realizó tomando la información de ciento ochenta y tres (183) empresas a nivel Nacional pertenecientes al Sector Construcción: F4290 – Construcción de otras obras de ingeniería civil, F4390 – Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, M7111 - Actividades de arquitectura y M7112 – Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades. El Sistema Integrado de Información Societaria- SIIS- presenta los estados financieros y gastos de intereses, a nivel empresarial o agregado para los años de la muestra correspondiente al corte del 31 de diciembre de 2024, suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía.

Con base en las condiciones financieras señaladas en el estudio del sector y los índices obtenidos de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS se determinan los indicadores de este proceso, considerando las variaciones que pudieron presentar las empresas durante los últimos períodos. El siguiente cuadro resume la información financiera presentada por las empresas del Sector Construcción recogida en el SIIS, sobre la cual se hizo el análisis financiero del Sector y se determinaron los índices de liquidez, capacidad de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, así:

Herramienta estadística	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses
Media	88,35	65,66%	628,30
Mediana	1,63	55,57%	1,81
Media Acotada	2,02	55,20%	3,77
Indicadores	>=1,60	<=60%	>= 1,00

En virtud de lo anteriormente expuesto, lo Indicadores de Capacidad Financiera, comprenden:

El índice de liquidez representa la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos Corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del proponente con sus deudas de corto plazo. Según el último análisis del sector obtenido con la información contenida en el reporte de la Superintendencia de Sociedades para el año 2024 este índice se encuentra en una mediana de 1.63, de acuerdo con la información disponible; sin embargo, en busca de pluralidad de oferentes, se ha dispuesto establecer la liquidez de los proponentes igual o mayor a 1.60.

El índice de endeudamiento señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa y sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores y el riesgo de los propietarios. Según el último análisis del sector obtenido en el reporte de la Superintendencia de Sociedades para el año 2024 este índice se encuentra con un resultado estadístico entre un 55.20% y un 55.57% tomando como referencia estos reportes, se establece que el nivel de endeudamiento del oferente sea menor o igual a 60%.

El índice de razón de cobertura de intereses mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras Según el último análisis del sector obtenido con la información contenida en el reporte de la Superintendencia de Sociedades

para el año 2024 este índice se encuentra en una mediana de 1.81, de acuerdo con la información disponible. se establece que la cobertura de intereses sea igual o mayor a 1.

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,60
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉSES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural.

Nota: En el evento que como resultado al cierre del ejercicio económico el indicador resulte indeterminado, se considera que cumple con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación.

3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos:

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (3) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

- **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS;**
- Y
- **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO U OBRAS DE URBANISMO O PARQUES, donde se hayan ejecutado ciclo rutas o vías peatonales.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- a. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.
- b. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica requerida.

En caso de presentarse una certificación de experiencia cuyo objeto corresponda a los aquí exigidos, se podrá aportar una única certificación, siempre que esta acredite el cumplimiento de los valores mínimos establecidos en los literales a) y b)

NOTA 1. Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **DISEÑO:** Proceso estructurado y creativo, compuesto por una serie de pasos sistemáticos (investigación, ideación, prototipado y validación), para transformar una idea en una solución técnica funcional, estética y centrada en el usuario que cumpla con las especificaciones técnicas de ley.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente.
- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva, ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO:** Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclorrutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre, y construcción, mejoramiento y reposición de redes de servicios públicos.
- **PARQUES:** Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **VÍAS VEHICULARES URBANAS:** Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.
- **VÍAS PEATONALES:** Áreas de circulación peatonal, conformadas por franjas de amoblamiento y de circulación, diseñadas para el desplazamiento exclusivo de transeúntes.

NOTA 2. Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3. No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4. LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

NOTA 5. La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 6. La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

NOTA 7. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de MiPymes con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción a la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las MiPymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

- a. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura

asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

- i. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.
- ii. Para el caso de uniones temporales, el integrante que pretenda hacer valer la experiencia en un porcentaje superior al del documento de constitución de la figura plural, deberá presentar certificación expedida por el contratante en la que se señale el componente y/o actividad ejecutada por éste.

Nota: Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica de una actividad, se tendrá en cuenta la unidad de medida y/o capacidad de la estructura y/o componente, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar.

- iii. En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

- iv. El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.
- v. Podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.

- b. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- c. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal.
- d. No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.
- e. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV): se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

Cuando el proponente no presente los documentos, con la propuesta o en la etapa de subsanación, que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato en SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Para los anteriores efectos, la entidad igualmente convertirá el presupuesto estimado de la convocatoria a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.

- f. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las

actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor, el representante u ordenador del gastos de la entidad contratante y el Contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el formato 4, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los requisitos establecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores designados. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterios de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	90 puntos
Factor Territorialidad	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Efectuada la evaluación, se dará aplicación al factor cumplimiento contratos anteriores.

3.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (90 PUNTOS)

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al “Valor total de la propuesta” la entidad procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a cada una de las Etapas y el IVA.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la evaluación económica se realizará sobre el valor total de la oferta, el cual estará conformado por: (i) el valor de la Etapa I bajo la modalidad de precio global fijo; y (ii) el valor de la Etapa II estructurado con base en precios unitarios y cantidades estimadas definidas por la Entidad en el formato de propuesta económica.

Las cantidades utilizadas para la evaluación corresponden a un escenario estimado únicamente para efectos comparativos y no constituyen las cantidades definitivas del contrato.

La Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustados al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

2. En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
4. **En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente diferencias frente al formato oficial publicado por la Entidad, prevalecerá este último únicamente para efectos de evaluación, sin que ello implique modificación sustancial de la oferta ni de su alcance técnico.**
5. La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 1: Se entiende por error aritmético aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen¹. En todo caso, dichas correcciones no podrán implicar la modificación de precios unitarios, alcance técnico o condiciones esenciales de la oferta

Nota 2: La entidad verificará aritméticamente las ofertas habilitadas técnica, jurídica y financieramente; para dicha verificación la entidad tomará como valores inmodificables los precios unitarios de los ítems o actividades ofertados de acuerdo al formato de propuesta económica.

Nota 3: La elaboración de la oferta es de total responsabilidad del oferente, por lo cual asumirá las consecuencias que sobrevengan por efectos de los errores cometidos y evidenciados dentro del proceso de verificación y corrección aritmética efectuado por la entidad, tales como: La variación del valor total de la oferta, el rechazo de la oferta o las

¹ Definición Corte Constitucional, Sentencia T-875/00

posibles pérdidas económicas, no pudiendo alegar en el futuro, reajuste al valor del contrato por este motivo.

Nota 4: El valor de la oferta económica será el valor de la oferta obtenido después de la corrección aritmética, siendo este el que será tenido en cuenta en la evaluación económica de la misma.

6. El AIU deberá ser expresado en **porcentaje** (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)).

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en **porcentaje**, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso de que cualquier **porcentaje** del AIU presente más de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el **porcentaje** redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del **porcentaje** sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del **porcentaje** y cuando la milésima del **porcentaje** sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del **porcentaje**.

Por ejemplo:

VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE		
COSTOS DIRECTOS		50.000.000,30
ADMINISTRACIÓN (A)	26,538%	13.269.000,08
IMPREVISTOS (I)	4,923%	2.461.500,01
UTILIDAD (U)	5,325%	2.662.500,02
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,000%	505.875,00
VALOR TOTAL		68.898.875,41

AJUSTES REALIZADOS POR LA ENTIDAD		
COSTOS DIRECTOS		50.000.000,00
ADMINISTRACIÓN (A)	26,54%	13.270.000,00
IMPREVISTOS (I)	4,92%	2.460.000,00
UTILIDAD (U)	5,33%	2.665.000,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%	506.350,00
VALOR TOTAL		68.901.350,00

7. Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

8. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
- Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.
 - En caso de no contemplarse por parte del oferente, alguna exención o variación en el aspecto tributario local por motivo del lugar de ejecución del contrato o del bien o servicio a ofertar establecidos en los términos de referencia.
 - Ofertas artificialmente bajas: Cuando una oferta económica presente valores que puedan considerarse artificialmente bajos, la Entidad requerirá al proponente las aclaraciones y soportes que estime pertinentes. En caso de que las explicaciones no resulten satisfactorias o no se garantice la adecuada ejecución del contrato, la oferta podrá ser rechazada.
9. La selección del método de evaluación económica se realizará mediante un mecanismo objetivo y aleatorio, con el fin de garantizar la transparencia, pluralidad de oferentes y evitar direccionamientos en el proceso:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, <http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/series-trm.htm#cotizacion>

Nota 2: En el evento en que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

Nota 3: En caso de presentarse un alcance a alguno de los informes de verificación de requisitos habilitantes y/o de evaluación que conlleve a una nueva Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica, la TRM aplicable será la del día hábil siguiente a la Apertura de Sobre No. 2, inicial.

a. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

\bar{X} = Media aritmética

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 90 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 90 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde:

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media

aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

\bar{X} = Media aritmética.

V_{\max} = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 90 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 90 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Dónde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. MEDIA GEOMÉTRICA

El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

n = Número de propuestas económicas válidas.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 90 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 90 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{G} - V_i|}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. MENOR VALOR

Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\left(\frac{90 * V_{MIN}}{V_i} \right) \right)$$

Dónde:

V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN} , y que fueron habilitadas.

i = Número de propuesta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

3.2.2. FACTOR TERRITORIALIDAD (10 PUNTOS)

El puntaje por factor de territorialidad se otorgará a quien demuestre lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la celebración de un (1) contrato de obra ejecutado y terminado a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones contengan las siguientes actividades y cumpla las siguientes condiciones:

- I. Que el área o zona de ejecución haya sido el departamento de Nariño, preferiblemente el municipio de Ipiales.
- II. Que el objeto o actividades del contrato contemplen la ejecución de proyectos de infraestructura social
- III. Que el valor del contrato sea igual o superior a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

Para la acreditación de este factor se deberá presentar la respectiva certificación o acta de liquidación en las condiciones señaladas para acreditar la experiencia habilitante de los proponentes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos para la acreditación de la experiencia específica del proponente. En todo caso el contrato con el que se pretenda acreditar este factor debe ser diferente a los presentados dentro de la experiencia habilitante del proponente.

Adicionalmente, se debe diligenciar el FORMATO FACTOR TERRITORIALIDAD.

NOTA: Para efectos de la presente convocatoria por proyectos de infraestructura social se entenderá el conjunto de equipamientos, espacios y obras de carácter público o de uso colectivo destinados a garantizar el acceso a servicios, promover el bienestar general y fortalecer las dinámicas sociales, económicas y culturales en los territorios.

Para la acreditación y verificación de experiencia, se entenderá por *ejecución de proyectos de infraestructura social* la construcción, ampliación, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de los siguientes tipos de espacios:

- a. Equipamientos institucionales y de servicios sociales
 - Instituciones educativas (colegios, escuelas, aulas múltiples)
 - Centros de salud, hospitales, puestos de atención primaria
 - Centros de desarrollo infantil (CDI), hogares comunitarios
 - Bibliotecas, casas de la cultura, centros comunitarios
- b. Infraestructura para abastecimiento y seguridad alimentaria
 - Plazas de mercado
 - Centros de acopio y distribución
 - Centrales de abastecimiento
 - Comedores comunitarios
 - Puntos de Abastecimiento Solidario (PAS)
- c. Espacio público y recreo-deportivo
 - Parques urbanos y rurales
 - Plazoletas y alamedas
 - Escenarios deportivos (canchas, coliseos)
 - Espacios recreativos y de integración comunitaria
- d. Infraestructura comunitaria complementaria
 - Salones comunales
 - Infraestructura para atención a población vulnerable
 - Equipamientos para participación ciudadana

3.2.3. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

El presente factor corresponde a un criterio de evaluación adicional que afecta el puntaje total de la propuesta.

Una vez realizada la ponderación económica y técnica de las propuestas habilitadas asignándoles puntajes, se procederá a realizar la evaluación de este criterio, así: La entidad tendrá en cuenta las cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente (individual o integrante de su estructura plural) haya ostentado la calidad de contratista.

Si llegare a conocerse esta información después de la adjudicación del contrato, procederá a adjudicarse la convocatoria al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, o si llegase a conocerse esta información después de firmado el contrato, éste tendrá que cederse al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad o se dará por terminado.

La entidad descontará **DIEZ (10) PUNTOS** al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará **VEINTE (20) PUNTOS** al proponente por CADA incumplimiento o terminación unilateral declaradas dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará **DIEZ (10) PUNTOS** al proponente (individual o integrante de un proponente plural) por CADA denuncia por COLUSIÓN interpuesta por los Patrimonios Autónomos ante la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO siempre que esta no haya sido desestimada.

La entidad descontará **DIEZ (10) PUNTOS** al proponente por CADA sanción impuesta por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por conductas colusorias dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación.

Para el caso de uniones temporales y consorcios este descuento se efectuará por CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanciones; o declaración de incumplimiento, terminación unilateral y demás eventos descritos anteriormente, impuestos o declarados a cada integrante (Proponente dentro del presente proceso).

Se consultarán y analizarán las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, sus representantes legales o apoderados, miembros de junta directiva e inclusive socios, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán **DIEZ (10) PUNTOS** al proponente por CADA anotación.

Los descuentos de que trata este numeral se efectuará del puntaje obtenido por el proponente en la evaluación.

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.

Para los efectos de descuentos, se consultarán, adicionalmente, otras fuentes o entidades en las que se verifiquen las anteriores circunstancias.

Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a **SESENTA (60) PUNTOS**, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores.

3.2.4. INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De la anterior verificación se elaborará un **informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)** en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, así como de la asignación de puntaje por el factor de territorialidad y la determinación del orden de elegibilidad, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe, sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

- RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) Y PUBLICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN QUE CONTIENE EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Las observaciones presentadas al informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) podrán ser resueltas antes o concomitante con la publicación del Acta de Adjudicación que contiene el INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) –SELECCIÓN DE CONTRATISTA, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas

Atendidas las observaciones, la Fiduciaria presentará el resultado de la evaluación junto con el orden de elegibilidad con el fin de que se surta la aprobación del orden de elegibilidad y con ello, se emita la recomendación de adjudicación de la convocatoria al COMITÉ FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO de conformidad con el resultado obtenido de la evaluación efectuada.

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada, según corresponda, con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado.

La FIDUCIARIA en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo, dentro del término establecido en el cronograma, publicará ACTA DE ADJUDICACIÓN que contiene el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad).

CAPÍTULO IV CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO

EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE COMPRENDE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL, CONFORME A LAS INTERVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, son obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

- a. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las norma sismo resistente colombiana NSR-10 y demás normas relacionadas con la ejecución de obras.
- b. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el diseño y las obras priorizadas de acuerdo con los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas de construcción que hacen parte de los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
- c. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, sociales, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en la norma sismo resistente colombiana NSR-10 y demás normas relacionadas con la ejecución de obras.
- d. Rendir y elaborar los informes, conceptos, visitas, estudios y demás actividades que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.
- e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
- f. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
- g. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo o los indicados por LA CONTRATANTE.
- h. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o a la modificación, los cuales también son requisito para el inicio del contrato.
- i. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO.
- j. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento o Municipio según corresponda.
- k. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.
- l. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
- m. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.

- n. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas.
- o. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
- p. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.
- q. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.
- r. Presentar a la interventoría el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, previo al inicio del contrato.
- s. Implementar los frentes de trabajo independientes para la ejecución simultánea de cada intervención, para cumplir la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido.
- t. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA.
- u. Utilizar la información entregada por el MVCT o LA CONTRATANTE estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
- v. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.
- w. Participar a través del representante legal o director del Proyecto, y el equipo técnico y social, en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir el Municipio, el MVCT, y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto. Los comités de seguimiento son reuniones de carácter técnico y social, en las cuales se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto (en cualquiera de sus etapas), en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello.
- x. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
- y. Participar y apoyar a LA CONTRATANTE y al MVCT en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- z. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- aa. Colaborar con LA CONTRATANTE y al MVCT en el suministro de información y respuesta que corresponda ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- bb. Utilizar la imagen del MVCT o LA CONTRATANTE, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éstos. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- cc. Entregar a LA CONTRATANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, aprobado por la interventoría, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
- dd. Velar porque la CONTRATANTE, FONVIVIENDA y/o el MVCT se mantengan indemnes de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
- ee. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
- ff. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
- gg. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos de Gestión Social, el cual hace parte integral de los presentes términos de referencia y del contrato – Anexo 3.
- hh. Realizar toma fotográfica aérea periódica del avance presentado en la ejecución de la etapa II.
- ii. Dar cumplimiento a las actividades con respecto a los tiempos estipulados en el cuadro de hitos de las distintas etapas.
- jj. Acatar las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato.
- kk. Mantener actualizado el registro en la cámara de comercio durante la ejecución del contrato.
- ll. Cuando el término de duración de la sociedad no contemple el término de ejecución del contrato y cinco (5) años más, EL CONTRATISTA se obliga a ampliarlo ante la cámara de comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica.

mm. Las demás que por ley, los Términos de Referencia, el CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

4.2.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

- a. Verificar junto con el interventor o supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o quincenal.
- b. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que LA CONTRATANTE o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato
- c. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica.
- d. Asumir los riesgos determinados en la matriz de riesgos establecida para el proceso.
- e. Radicar las facturas correspondientes a las actas de estudios y diseños y de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORÍA, el informe o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO.
- f. Cumplir el estatuto tributario colombiano en su integridad, asumiendo la totalidad de la carga tributaria generada con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
- g. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo al MVCT y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso, el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por la Contratante.

4.2.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El CONTRATISTA debe:

- a. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un setenta por ciento (70%) del personal de obra no calificado de la región, preferiblemente habitantes de la urbanización beneficiaria donde se está desarrollando el proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la población beneficiaria, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al Proyecto.
- b. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo un cincuenta por ciento (50%) de mujeres en el personal de obra calificado del proyecto. Dicha acción será verificada por el Interventor y en los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, la interventoría deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.
- c. Presentar al interventor, en el término de una (1) semana siguiente a la suscripción del contrato, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato en cada una de sus etapas contenidas en el presente documento, garantizando que todos los profesionales cumplan la experiencia requerida y tengan los requisitos de formación y certificación según las normas colombianas, y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a LA CONTRATANTE de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al interventor la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de INTERVENTORÍA.
- d. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, social, legal, ambiental, administrativo, financiero y contable.
- e. El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo de la Etapa de los estudios y diseños y de obra, mantener al frente de los estudios, diseños y ejecución de obra al director del proyecto y demás personal de especialistas aprobados por la INTERVENTORÍA.

- f. El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
- g. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con LA CONTRATANTE.
- h. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
- i. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, en cada intervención de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
- j. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
- k. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.
- l. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la interventoría.
- m. Presentar mensualmente al interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.
- n. Dar cumplimiento a lo establecido en el acápite de personal mínimo requerido en relación con el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

4.2.4. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO:

Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, el Interventor verificará y aprobará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos

- a. Plan de trabajo, incluye el recurso humano y técnico requerido, indicando para cada profesional su rol, actividades y obligaciones a cargo, así como dedicación por actividad y producto. Se debe identificar ruta crítica y estrategias planteadas para resolver posibles aspectos de conflicto. De igual forma, deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
- b. Metodología a emplear a nivel general para cada fase, producto y actividad, así como herramientas a emplear. Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, MVCT y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

En el documento es necesario precisar como mínimo los siguientes aspectos:

- Características sobresalientes de la metodología ofertada para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición O fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.

- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programadas en el plazo indicado.
 - EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y MVCT.
- c. Cronograma detallado y programación de actividades, el cronograma y programas detallados para la ejecución del proyecto, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project o similar, en un diagrama de barras discriminando por semana. Para el caso de la Etapa II, debe incluir los vínculos con rendimientos, insumos y flujo de caja para el respectivo seguimiento y control.

El cronograma y programación de actividades, se debe sujetar al plazo de ejecución del contrato y debe contener como mínimo:

- Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la oferta económica, Indicando duración, responsable, recursos físicos, rendimientos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
 - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
 - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
 - Identificación de ruta crítica.
 - Fechas de entregas parciales y avances, así como entregas finales y tiempo para revisión y aval de interventoría.
 - Inclusión de las actividades de la gestión social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.
- d. Aprobación del personal del CONTRATISTA para la ejecución del Contrato. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los respectivos perfiles exigidos para los profesionales definidos en el presente documento y los cuales deberán ser presentados con anterioridad al inicio del contrato y conforme a lo señalado en el Numeral PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Igualmente verificará los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- e. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y de suministro de compra y entrega de insumos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
- f. Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por mes.
- g. Programa detallado de compras e insumos: El Contratista deberá presentar el programa de compras e insumos de los materiales, equipos y elementos requeridos para la correcta ejecución del proyecto
- h. Garantías contractuales aprobadas por parte de LA CONTRATANTE.
- i. Afiliación a la seguridad social integral. Verificará los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- j. Verificación de los formatos: El interventor validará el Formato de ANÁLISIS DETALLADO DEL A.I.U y el de FACTOR MULTIPLICADOR, y la consistencia de éstos con la propuesta económica.

Para la elaboración de estos documentos, el contratista deberá tener en cuenta el perfil técnico y demás anexos de los términos de referencia, de tal manera que se garantice el conocimiento de las particularidades del proyecto para su pertinente planeación de actividades, así como del recurso humano y técnico requerido para la efectiva ejecución del contrato. Conforme con lo cual deberá presentar el documento de revisión del perfil técnico debidamente suscrito por el representante legal.

4.2.5. OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

4.2.5.1. ETAPA I. ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS

- a. Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en los Términos de Referencia.
- b. Elaborar y entregar un documento de constancia de revisión del perfil técnico y sus anexos, el cual deberá ser suscrito por el representante legal
- c. Elaborar el Plan de gestión social - PGS. Debe señalar los lineamientos, estrategias, metodología y herramientas a emplear para la participación ciudadana, la gestión social del proyecto en todas sus etapas y fases. La documentación suministrada por MVCT para este fin hará parte de los anexos técnicos y será referencia para el contenido mínimo del plan de gestión social.

El PGRS debe establecer de manera general y particular las rutas y consideraciones para la prevención y atención oportuna y efectiva de las situaciones emergentes, ya sean imprevistas o identificadas previamente como riesgos.

Una vez suscrita el acta de inicio se entregará una versión preliminar del PGRS, la cual deberá irse actualizando y fortaleciendo en el marco de la ejecución del proyecto en sus diferentes Etapas y fases.

Como mínimo la versión preliminar deberá contener:

- Introducción (que incluya información del proyecto y/o programa)
 - Alcance
 - Objetivo general y objetivos específicos
 - Componentes de gestión social con sus actividades
 - Productos a entregar y metodologías a utilizar
 - Cronograma de actividades sociales
 - Cuadro de revisiones, aprobación y firmas.
- d. Realizar los diseños, planos, estudios técnicos, sociales y especificaciones de construcción únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
 - e. Hacer entrega de un cronograma de actividades el cual debe contemplar las entregas parciales y finales de los estudios y diseños a ejecutar.
 - f. Cumplir con toda la reglamentación vigente para la industria de la construcción y en especial con la Norma de Sismo Resistencia NSR-10, y todas aquellas normas relacionadas con construcción de espacio público, la Ley de Accesibilidad al Medio Físico – Ley 361 de 1997, con el fin de asegurar la adecuación funcional y ambiental del proyecto.
 - g. Leer, conocer, aceptar e implementar los lineamientos de diseños y especificaciones para la ejecución de los diseños de los proyectos, así como los lineamientos para la gestión social.
 - h. Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con el proyecto.
 - i. Realizar los ajustes técnicos al proyecto cuando sea solicitado.
 - j. Presentar la totalidad de los estudios y diseños conforme a la normativa pertinente y debidamente revisados y aprobados por la Interventoría, incluyendo las respectivas cartas de responsabilidad por parte de cada uno de los especialistas del constructor.
 - k. Las demás actividades técnicas, sociales, ambientales y legales relacionadas con el proyecto y que sean necesarias para la obtención de los permisos de ocupación de espacio público y demás que sean requeridos, según sea el caso.
 - l. De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.11 - Documentos adicionales para la licencia de construcción del Decreto 1077 de 2015, deberán aportar copia de la memoria de los cálculos y planos estructurales, de las memorias de diseño de los elementos no estructurales y de estudios geotécnicos y de suelos que sirvan para determinar el cumplimiento en estos aspectos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente - NSR - 10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya, firmados y rotulados por los profesionales facultados para este fin, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos. En caso de solo requerirse permiso de ocupación de espacio público, deberá atenderse todos los requerimientos de la secretaria encargada de la expedición de dicho permiso y garantizar la expedición del mismo.
 - m. Para las solicitudes de licencia clasificadas bajo las categorías I Baja Complejidad y II Media Complejidad de que trata el artículo 2.2.6.1.2.1.4 del Decreto 1077 de 2015, únicamente se acompañará copia de los planos estructurales del proyecto firmados y rotulados por el profesional que los elaboró, cuando se requiera.
 - n. Entregar los estudios y diseños completos, de forma tal que puedan ser utilizados posteriormente como insumo para la ejecución de las obras e interventorías respectivas.

- o. Determinar e informar por escrito sobre el impacto ambiental, social y económico del proyecto, cómo mínimo en los siguientes términos:
- Afectaciones al medio ambiente con las potenciales construcciones y potencial consumo de materiales naturales;
 - Caracterización de la población a beneficiar en términos de género, edad y grado escolar.
 - Creación de empleos con la ejecución de la obra.
- p. EL CONTRATISTA deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y la aprobación de los estudios y diseños, así como para los trámites y obtención de las licencias requeridas y permisos a que haya a lugar para ejecutar la obra, incluyendo cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
- q. Realizar todos los trámites necesarios para la radicación y aprobación del proyecto para la obtención de permisos de ocupación de espacio público o licencia de construcción en caso de requerirse, ante las entidades competentes, así como el suministro de los documentos exigidos o requeridos para éstas. Se aclara que los costos generados por la producción, impresión, presentación y entrega de los documentos requeridos para la solicitud de la Licencia o Permiso correrán por cuenta del CONTRATISTA y el pago de las expensas de dicha Licencia o Permiso será a cargo del ENTE TERRITORIAL, previa presentación y aprobación por parte de la Interventoría. El CONTRATISTA adelantará bajo su total responsabilidad y dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo los trámites para obtener la licencia de construcción ante las entidades competentes.
- r. El resultado de los estudios y diseños realizados por EL CONTRATISTA deberán ser previamente revisados y aprobados por la Interventoría antes del vencimiento del plazo de ejecución de esta etapa del contrato.
- s. EL CONTRATISTA debe realizar comités de diseño, uno (1) por semana incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales, la Interventoría, el MVCT y todas aquellas entidades que éstas dos últimas estimen durante la totalidad del desarrollo de los estudios y diseños, para definir los parámetros a aplicar en los diseños. La modalidad de convocatoria de los comités será definida por el MVCT.
- t. Como resultado de los diseños, estos deberán realizarse con una adecuada coordinación entre las especialidades y la totalidad de los estudios y diseños contemplados para el objeto contractual.
- u. El proyecto debe incluir en los diseños y en la construcción los componentes de urbanismo con mobiliario, paisajismo, arborización y urbanismo táctico.
- v. Adicionalmente, el contratista deberá elaborar renders, esquemas, o los productos de la implementación de Revit para la fácil divulgación y socialización del proyecto.
- w. Se deberá adelantar la totalidad de los Inventarios de las redes de servicios públicos.
- x. El contratista se compromete a diseñar la totalidad del proyecto por etapas con el fin de ajustarse al presupuesto disponible. De igual manera, deberá entregar el presupuesto y la programación de las obras. Hacen parte integral del presente documento, los requerimientos técnicos para los estudios y diseños, los cuales, se encuentran publicados en la Convocatoria. Solamente será considerada que la Etapa de Estudios y Diseños ha sido culminada a satisfacción cuando la Interventoría de su aprobación.
- y. Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del contrato, los mayores costos resultantes de la etapa de los diseños. Para ello el contratista deberá presentar una nueva propuesta de diseños garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos y sociales establecidos en los términos de referencia, así como el menor costo de ejecución.
- z. El arquitecto diseñador debe adelantar como mínimo una visita de campo previa a la elaboración del proyecto arquitectónico para que recoja las inquietudes y expectativas de la comunidad y los interesados del proyecto, Los costos de desplazamiento serán asumidos por el contratista. Posterior a la implantación arquitectónica, se requiere como mínimo una visita adicional para la socialización definitiva del proyecto y la implantación del mismo en los lotes respectivos.
- aa. Tener en cuenta como insumo para la elaboración del proyecto urbano, paisajístico y arquitectónico los criterios descritos en la matriz multicriterio y el anexo de lineamientos técnicos de diseño para proyectos mejoramiento integral de barrios y espacio público del MVCT, así como aquellos que sean desarrollados en los Talleres de Desarrollo Participativo con la comunidad y el esquema básico seleccionado.
- bb. El contratista debe incluir en criterios de diseño bioclimático, que ofrezca mejores condiciones de bienestar y confort con el menor costo y consumo energético posible. Igualmente debe considerar:
- La cultura del municipio y el entorno del sitio de implantación
 - Orientación y protección solar
 - Ventilación natural
 - Materiales y sistemas constructivos
 - Iluminación
 - Ahorro energético y ahorro del agua (concepto de eficiencia)

- Como obligación el diseñador debe considerar un sistema constructivo de método alternativo que permita adaptarse a las condiciones de la zona, que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y de posterior facilidad en el mantenimiento.
 - El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad, buen funcionamiento durante su vida en servicio y fácil mantenimiento.
- cc.** El contratista deberá establecer alternativas sostenibles (ahorro de energía y ahorro de agua), que garanticen menores costos de operación y mantenimiento.
- dd.** Dentro de los criterios arquitectónicos el contratista se obliga a la preservación de la arborización nativa de los predios objeto de intervención.
- ee.** Para poder iniciar la obra, EL CONTRATISTA debe contar con la debida aprobación de la totalidad de los estudios y diseños por parte de la Interventoría (por etapas o componentes), y contar con las licencias y permisos indispensables para iniciar la obra.
- ff.** Tener en cuenta en la elaboración de los estudios técnicos, diseños y ejecución del proyecto el perfil técnico y el anexo de lineamientos de gestión social, que forman parte integral de los Términos de Referencia.
- gg.** Contemplar las condiciones descritas en el alcance del perfil básico presentado por el municipio.
- hh.** Elaborar el plan de manejo ambiental y el plan de manejo de tránsito para aprobación por parte de la Interventoría.
- ii.** Una vez se lleve a cabo aprobación de los diseños por parte de la Interventoría, se llevará a cabo la socialización de los diseños a la comunidad, la cual debe ser acompañada por la Interventoría, el MVCT, y demás entidades participantes.
- jj.** Asegurar acompañamiento social durante los estudios y diseños del proyecto, con el fin de atender inquietudes de la comunidad asociadas a la ejecución de este y medición de impactos.
- kk.** Presentar el Plan de Gestión Social al finalizar la etapa, el cual debe ser aprobado por la interventoría y garantizar el desarrollo e implementación de los componentes relacionados en los lineamientos anexos.
- ll.** Presentar Informes mensuales de avance e informe final de todos y cada uno de los Estudios y Diseños contemplados, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría. Estos Informes deben poseer y presentar características y propiedades de una labor coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de un Proyecto Integral y como tal debe ser concebido y ejecutado. Todos los documentos concernientes a los diferentes Estudios y Diseños realizados (memorias de cálculo, informes periódicos, bitácora, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, cantidades finales para la obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para ejecución constructiva, cartas de responsabilidad y especificaciones técnicas detalladas), deberán ser entregados en medio magnético, en original y dos (2) copias de la totalidad de los planos de construcción.
- mm.** Llevar una bitácora de la ejecución de los estudios y diseños técnicos, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de las actividades, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del contrato y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada para esta etapa. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director del proyecto, los profesionales que intervienen en el contrato, así como de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA CONTRATANTE
- nn.** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener:
- Resumen ejecutivo de los avances de actividades programadas, recomendaciones e inconvenientes.
 - Registros fotográficos avances.
 - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - Actualización del programa de ejecución de los diseños.
 - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- oo.** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:
- Resumen de actividades y desarrollo de los diseños
 - Documentación técnica productos entregables del contrato
 - Bitácora.
 - Póliza de los estudios y diseños técnicos y actualización de las demás
 - Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas, hasta la fecha del acta de recibo a satisfacción.
 - Entrega de los productos resultado de los estudios y diseños técnicos.
- pp.** Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de los productos de los estudios y diseños técnicos y de la entrega final de los productos y de la aprobación y recibo a satisfacción.

- qq. Presentar toda la información requerida por el Interventor o el MVCT de conformidad con lo solicitado por la Interventoría.
- rr. Como cumplimiento de la responsabilidad en cada uno de los productos desarrollados en la Etapa I por parte de los profesionales, estos deben emitir la respectiva carta de responsabilidad adjuntando copia de su tarjeta profesional y cedula de ciudadanía, de igual forma la interventoría debe emitir un mismo de certificado de verificación y aprobación por parte de cada especialista y de la coordinación de los mismos por parte del director del proyecto.
- ss. EL CONTRATISTA debe entregar como mínimo los productos de los estudios técnicos y diseños en original, dos (2) copias físicas y dos (2) copias magnéticas.

4.2.5.2. ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRA.

- a. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, y al término de su uso deberá presentar los recibos de pago de estos servicios públicos.
- b. Responder por el suministro y pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- c. Realizar, la construcción del campamento de obra con un área mínima de sesenta (60 m²) metros cuadrados, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría. Las especificaciones técnicas mínimas del campamento serán las siguientes:
 - EL CONTRATISTA construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.
 - El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie.
 - La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
 - El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento O Instalación de baños móviles de acuerdo a lo que salud ocupacional y seguridad industrial determine para el proyecto. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
 - Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.
- d. Instalar una valla informativa (L: 10.0 x A: 4.0 mt) con la suscripción del contrato y de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por el MVCT.
- e. Instalar valla de la Licencia de Construcción (cuando se requiera licencia), la cual debe instalarse de acuerdo con la normatividad de la Curaduría u Oficina de Planeación que expidió la respectiva licencia.
- f. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la INTERVENTORÍA, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito, incomodidades a los vecinos, que garantice el no ingreso de personas ajenas a la obra. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en la Administración del proyecto.

4.2.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

- a. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo propuestos, así como para las jornadas solicitadas en los Términos de Referencia.
- b. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- c. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. EL CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.

- d. Garantizar y acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
- e. Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello, deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
- f. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
 - Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
 - Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
 - Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
 - Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
 - Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto, que se soliciten por parte del INTERVENTOR para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

4.2.7. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- a. Antes de iniciar la obra, EL CONTRATISTA debe presentar al INTERVENTOR, un programa de trabajo que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra de acuerdo con la Curva S estimada de la fase de la obra, la cual deberá conservar la tipología y reglas de su presentación.
- b. Realizar las actas de vecindad debidamente firmadas por el Contratista, Interventoría y propietario o habitante de los predios aledaños que correspondan en desarrollo del presente contrato, en compañía de la Interventoría, en la cual se hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del área a intervenir. Al final de la ejecución se deberán levantar las respectivas actas de vecindad de cierre, en donde se dejará consignado según las actas de vecindad inicial, todas las observaciones y correcciones realizadas durante la ejecución del proyecto y que permitan estar a paz y salvo con los vecinos.
- c. Efectuar las reuniones de socialización con la comunidad y las autoridades locales.
- d. Conformar el comité de sostenibilidad de acuerdo a los lineamientos para la Gestión Social.
- e. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- f. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra durante la ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del Proyecto hasta el recibo a satisfacción por parte de la entidad territorial.
- g. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o por el SUPERVISOR DESIGNADO, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- h. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
- i. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial lo que guarda relación con:
 - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- j. Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente. Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el contratista, para dar

cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del contratista. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la INTERVENTORÍA, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de la jornada.

- k. Implementar, en los casos que sea posible, jornada de trabajo extendido de doce (12) horas como mínimo (Jornada: 07:00 a.m. a 07:00 p.m.) con el fin de cumplir los plazos de ejecución establecidos en el presente documento. En el caso que las condiciones externas no permitan la implementación de esta jornada, la interventoría deberá certificar cual es la jornada máxima que puede implementar
- l. Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la Interventoría indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales
- m. Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad de EL CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
- n. Garantizar a por el SUPERVISOR DESIGNADO que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato
- o. Entregar los planos récord de la totalidad del Proyecto dentro del plazo previsto en el contrato de interventoría para el cierre y liquidación del contrato, al igual que un manual de mantenimiento de estructuras o equipos instalados, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.
- p. Se deben suministrar videos de cómo realizar los mantenimientos preventivos a los equipos y mobiliario instalados.
- q. Reparar o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione a las obras de urbanismo o en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
- r. Adoptar e implementar las medidas técnicas, sociales, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- s. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.
- t. Implementar el Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra.
- u. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.
- v. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
- w. Entregar el Equipamiento Urbano Colectivo funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos, conforme las viabilidades o factibilidades dadas por las Entidades Prestadoras de los Servicios Públicos en la zona.
- x. Tramitar y obtener la certificación RETIE, RETILAP y otras de las obras ejecutadas ante la Empresa de Energía del municipio prestadora del servicio de energía eléctrica en la región y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas.
- y. El sistema constructivo propuesto por el contratista deberá cumplir con las normas vigentes aplicables (Código Colombianos de Construcción Sismo resistente NSR-10 y demás normas que apliquen).
- z. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio.
- aa. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la prórroga necesaria para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
- bb. Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra (mínimo una vez cada quince días) que se requieran de los profesionales que elaboraron los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, con el propósito de hacer verificación al proyecto.
- cc. Construir un tótem del proyecto conforme a lo indicado por el MVCT.

4.2.8. OBLIGACIONES SOCIALES

- a. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento, así como en los lineamientos de gestión social entregados por el MVCT, junto a los demás documentos que hacen parte integral del contrato celebrado.

- b. Desarrollar e implementar el Plan de Gestión Social - PGS bajo los parámetros establecidos en el presente documento y en los anexos que hacen parte integral de contrato, disponiendo de los recursos necesarios para la realización de las actividades sociales que se deriven y/o propongan.
- c. Llevar a cabo la debida documentación y soporte de la implementación del PGS, la cual deberá digitalizarse y sistematizarse de manera que permita contar de manera oportuna con la información que demuestre su correcta implementación.
- d. Implementar un sistema de monitoreo y seguimiento, el cual facilite y asegure la medición del progreso y los resultados de la implementación de los lineamientos para la gestión social, incluyendo el monitoreo de los indicadores, de tal forma que sea posible saber en qué medida se cumplen las metas propuestas en sentido de eficacia y eficiencia.
- e. Recibir y dar trámite a los PQRS que se presente durante la ejecución del proyecto en todas sus etapas, y realizar las verificaciones y gestiones pertinentes para lograr su, trámite, solución y cierre en los tiempos establecidos por la ley.
- f. Emplear los formatos suministrados por el MVCT para el desarrollo e implementación de los lineamientos para la gestión social y los productos derivados de éste.
- g. Presentar los informes semanales y mensuales en los plazos y condiciones que sean solicitados, para informar a todos los actores involucrados sobre el desarrollo, avance, situaciones de riesgo, acciones de mejora entre otros, que se presenten en la ejecución del proyecto.
- h. Presentar oportunamente a la interventoría el(los) informe(s) mensual(es) social(es) durante todas las etapas del proyecto junto con los anexos y soportes correspondientes.
- i. Presentar el informe final social una vez se finalice y reciba a satisfacción el proyecto junto con los anexos y soportes correspondientes.
- j. Realizar todas las acciones contenidas en los lineamientos para la gestión social y en los productos que de éste se derivan.
- k. Asistir y participar en los diferentes espacios creados para el seguimiento, reporte y de articulación relacionados con el proyecto y/o programa.
- l. Atender todas las solicitudes y requerimientos que se realicen por parte del MVCT, encaminadas al cumplimiento del PGS y/o a fortalecer el proceso de acompañamiento social para la participación que requiera el proyecto

4.2.9. OBLIGACIONES DE LA INFORMACIÓN DE LA OBRA

- a. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:
 - Informe ejecutivo relacionando avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S, análisis y recomendaciones.
 - Cantidades de obra ejecutadas, copia del libro de medidas.
 - Registros fotográficos.
 - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas al igual que su concepto de aceptación por parte de la interventoría.
 - Informe de control topográfico.
 - Informe de seguridad industrial.
 - Informe de manejo ambiental.
 - Informe de gestión social.
 - Informe de compra y entrega de insumos
 - Análisis del avance de obra conforme al programa de ejecución de obra.
 - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- b. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:
 - Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - Documentación técnica, entre ella:
 - i. Bitácora de obra.
 - ii. Libro de medidas
 - iii. Planos récord de obra, aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético

- iv. Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.
 - v. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - vi. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - vii. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 - viii. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
 - ix. Registro fotográfico definitivo.
- Instructivo sobre las tecnologías de sostenibilidad que implementó o recomienda para el proyecto.
- c. Para la entrega al municipio se debe contar con la siguiente documentación aprobada por la interventoría:
- Planos récord de obra, georreferenciados y aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético
 - Manual de mantenimiento y correcta operación con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.
 - Acta de inventario que contenga la relación de los espacios que se entregan con su correspondiente inventario de elementos visibles y contables.
 - Acta de llaves por cada espacio, entregándolas en debida organización e identificación.
 - Garantías de equipos especiales instalados en los proyectos.
- d. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberán especificar los materiales de obra de permanente uso, así como de los equipos y mobiliario instalados, su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios, etc. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la interventoría.
- e. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- f. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de avance mensual/quincenal de obra, de entrega final de obra y de cierre, balance financiero y ejecución.
- g. Presentar la documentación requerida de acuerdo con los formatos vigentes de acta de liquidación, los cuales son requisito para la liquidación del contrato, así como los informes relacionados con la debida aprobación de la interventoría.

La información presentada deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la normatividad vigente.

EL CONTRATISTA debe entregar como mínimo la información final de la etapa de construcción en original, dos (2) copias físicas y dos (2) copias magnéticas.

4.3. PLANES, PROGRAMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

4.3.1. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL PROYECTO

El contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría y su correspondiente implementación, a más tardar dentro de los 3 días posteriores a la firma del acta de inicio de la etapa de diseño el plan de aseguramiento de calidad del proyecto, el cual debe tener los siguientes componentes mínimos:

- a. Alcance
- b. Elementos de Entrada del Plan de Calidad

- c. Objetivos de la Calidad
- d. Responsabilidades de la Dirección
- e. Control de documentos y datos
- f. Control de registros
- g. Recursos:
 - Provisión de recursos
 - Materiales
 - Recursos humanos
 - Infraestructura y ambiente de trabajo
- h. Requisitos
- i. Comunicación con el Cliente
- j. Diseño y desarrollo:
 - Proceso de diseño y desarrollo
 - Control de cambios del diseño y desarrollo
- k. Compras
- l. Producción y prestación del servicio
- m. Identificación y trazabilidad
- n. Propiedad del cliente
- o. Preservación del producto
- p. Control de producto no conforme
- q. Seguimiento y medición
- r. Auditoría

4.3.2. PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El CONTRATISTA DE OBRA deberá elaborar y presentar un organigrama general del proyecto a más tardar dentro de los 3 días posteriores a la firma del acta de inicio de la etapa de diseño, que deberá contener como mínimo:

- a. Frentes de trabajo mínimos requeridos.
- b. Las líneas de mando y coordinación.
- c. Los niveles de decisión.
- d. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
- e. Las funciones del personal que interactuará con el MVCT y el interventor durante la ejecución del contrato.
- f. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, social, legal, ambiental, administrativo, financiero y contable.

4.3.3. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de las actividades objeto del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución del contrato deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de

subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado, especialmente del área de influencia del proyecto y de la región, incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Características sobresalientes de la metodología ofertada para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- b. Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- c. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- d. Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición O fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- e. Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y MVCT.

4.3.4. PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

Como parte del Plan de aseguramiento de la calidad del proyecto, el contratista debe diseñar e implementar los programas complementarios de los siguientes aspectos los cuales deberán ser presentados a más tardar 5 días previos a la firma del acta de inicio de la etapa de obra:

- a. Programa de seguridad industrial
- b. Programa de salud ocupacional
- c. Programa de manejo ambiental.
- d. Programa de manejo de tráfico
- e. Programa de Compras y entrega de insumos

NOTA: Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor, serán obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo o en el equipo o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

4.4. PERSONAL Y DEDICACIONES MÍNIMAS

EL CONTRATISTA deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo requerido, o el que resulte pertinente durante la ejecución del contrato, y hasta la entrega del proyecto dentro del plazo establecido, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas profesionales y la experiencia general y específica exigidas.

El Contratista deberá presentar al interventor y/o supervisor, según corresponda, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato las hojas de vida y demás soportes correspondientes del personal requerido, que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal para el desarrollo del contrato.

Realizados máximo tres (3) requerimientos al INTERVENTOR, sin que éste acredite el personal mínimo, en las condiciones indicadas en los términos de referencia, el Supervisor solicitará al PATRIMONIO AUTÓNOMO el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del contrato.

Lo anterior, deberá ser aprobado por el interventor y/o supervisor, según corresponda e informado a MVCT como

fideicomitente de la CONTRATANTE.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO presentado, so pena de inicio de procedimiento de la aplicación de la cláusula penal de apremio establecida en el contrato por este concepto.

4.4.1. PERSONAL TRANSVERSAL A LAS ETAPAS I Y II

EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá garantizar el personal transversal a las Etapas I y II requerido, según lo descrito a continuación:

Cant.	Cargo/ Especialización	Calificaciones Académicas Pertinentes	Experiencia General	Experiencia Específica	Porcentaje de Dedicación mínima
1	Director de proyecto	Arquitecto o Ingeniero Civil o constructor en arquitectura e ingeniería, con título de postgrado en gerencia de proyectos	10 años	Acreditar 7 años de experiencia específica como director general o gerente para la consultoría de estudios y diseños y construcción de proyectos de infraestructura vial y espacio público, diseño urbano u obras de urbanismo o parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos.	50%
1	Profesional social	Profesional en áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y ciencias humanas	3 años	Acreditar 2 años de experiencia específica como profesional social en proyectos de infraestructura civil u obras de urbanismo (consultoría de estudios diseños, y construcción).	100%

Nota. El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos deberán ser presentados solamente por el proponente que resulte seleccionado como REQUISITO PREVIO PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La experiencia específica del personal será tenida en cuenta y valorada desde la expedición de la tarjeta profesional para el caso de los ingenieros y arquitectos, para los demás profesionales se contará desde la fecha de terminación y aprobación del pènsum académico.

4.4.2. PERSONAL ETAPA I DEL CONTRATO – ESTUDIOS Y DISEÑOS

Para la ejecución de esta etapa, EL CONTRATISTA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo del proyecto según lo descrito a continuación:

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	Porcentaje de Dedicación mínima
1	Arquitecto diseñador urbano	Arquitecto con título de postgrado en urbanismo, diseño urbano o afines.	6 años	Acreditar 4 años de experiencia específica en el cargo de arquitecto diseñador urbano en contratos de consultoría en diseño urbano y de espacio público	100%



Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	Porcentaje de Dedicación mínima
1	Especialista en diseño geométrico de vías	Ingeniero de vías y transportes o ingeniero civil con postgrado en vías, diseño de vías o afines	6 años	Acreditar 4 años de experiencia específica en el cargo de especialista en diseño geométrico de vías en contratos de consultoría como diseñador de vías vehiculares urbanas o vías peatonales, o ciclorrutas.	30%
1	Especialista estructural	Ingeniero civil con postgrado en estructuras	6 años	Acreditar 3 años de experiencia específica en el cargo de especialista estructural en contratos de consultoría de diseño de espacio público, diseño urbano o diseño de obras de urbanismo o vías vehiculares o vías peatonales, o ciclorrutas o parques recreo deportivos o escenarios deportivos.	30%
1	Especialista hidrosanitario	Ingeniero civil o sanitario, o sanitario y ambiental con postgrado en el área de la hidráulica o sanitaria	6 años	Acreditar 3 años de experiencia específica en el cargo de especialista hidrosanitario en contratos de consultoría de diseño de espacio público, diseño urbano o diseño de obras de urbanismo o vías vehiculares o vías peatonales, o ciclorrutas o parques recreo deportivos o escenarios deportivos.	30%
1	Especialista eléctrico	Ingeniero eléctrico o electricista	6 años	Acreditar 3 años de experiencia específica en el cargo de especialista eléctrico en consultorías de diseño de espacio público, diseño urbano o diseño de obras de urbanismo o alumbrado público o vías vehiculares o vías peatonales, o ciclorrutas o parques recreo deportivos o escenarios deportivos.	30%
1	Especialista en geotecnia	Ingeniero civil con postgrado en geotecnia	6 años	Acreditar 3 años de experiencia específica en el cargo de especialista en geotecnia en consultorías de diseño de espacio público, diseño urbano o diseño de obras de urbanismo o vías vehiculares o vías peatonales, o ciclorrutas o parques recreo deportivos o escenarios deportivos.	30%
1	Arquitecto paisajista	Arquitecto con postgrado en paisajismo o afines	6 años	Acreditar 4 años de experiencia específica en el cargo de arquitecto paisajista en consultorías de diseño de espacio público y paisaje	20%

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	Porcentaje de Dedicación mínima
				urbano, diseño paisajístico en vías vehiculares y peatonales con ciclorrutas, alamedas, malecones camellones, parques recreo deportivos o escenarios deportivos, plazas, plazoletas o corredores urbanos de movilidad peatonal.	
1	Profesional especialista ambiental	Ingeniero civil, ambiental o sanitario, con postgrado en materia ambiental o afines.	4 años	Acreditar 3 años de experiencia específica en el cargo de especialista ambiental y el manejo ambiental de proyectos de consultoría relacionados con diseño de espacio público, diseño urbano o diseño de obras de urbanismo o vías vehiculares o vías peatonales, o ciclorrutas o parques recreo deportivos o escenarios deportivos.	20%
1	Profesional de programación y presupuesto	Arquitecto o ingeniero civil o constructor en arquitectura e ingeniería	4 años	Acreditar 2 años de experiencia específica en el cargo de profesional de programación y presupuesto en programación de obra, elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas en consultorías para proyectos de infraestructura civil u obras de urbanismo	50%
1	Abogado experto en derecho urbano	Abogado con postgrado en derecho urbano	4 años	Acreditar 2 años de experiencia específica en el acompañamiento jurídico de procesos urbanos o urbanísticos en contratos de consultoría proyectos de infraestructura civil u obras de urbanismo	10%
1	Profesional de apoyo social	Profesional en áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y ciencias humanas	N/A	N/A	100%
1	Profesional de apoyo técnico	Profesional en ingeniería civil o constructor en arquitectura e ingeniería	N/A	N/A	100%

El director de proyecto deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento (a realizar en desarrollo de las etapas correspondientes del contrato) y cuando el MVCT lo requiera.

Adicionalmente, al personal descrito en el cuadro anterior, el CONTRATISTA deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de los trabajos:

- a. Dos (2) comisiones de topografía, integrada como mínimo con un topógrafo y un (1) auxiliar cadenero junto con equipos de precisión debidamente calibrados: estación total, nivel de precisión, prismas, cintas métricas y plomadas, con una dedicación acorde con las necesidades del proyecto no inferior al 50%.
- b. Un (1) abogado para apoyo de actividades administrativas en caso de requerirse.
- c. Un (1) dibujante arquitectónico con una dedicación acorde con las necesidades del proyecto.
- d. Una (1) secretaria, un mensajero y un (1) contador con dedicación acorde con las necesidades del proyecto.

Nota 1. El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos deberán ser presentados solamente por el proponente que resulte seleccionado como REQUISITO PREVIO PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La experiencia específica del personal será tenida en cuenta y valorada desde la expedición de la tarjeta profesional para el caso de los ingenieros y arquitectos, para los demás profesionales, se contará desde la fecha de terminación y aprobación del pónsum académico.

Nota 2. Cuando el contratista requiera reemplazar a cualquiera de las personas presentadas para ocupar los cargos del personal mínimo requerido, someterá antes de su designación, las hojas de vida en las que indicará la experiencia profesional y la experiencia específica, acompañadas con las respectivas certificaciones y diplomas que acrediten la experiencia profesional y específica requeridas en estos estudios previos, para revisión y concepto de la INTERVENTORÍA y posterior aprobación del contratante. La aprobación de dicho personal no exime al contratista de su obligación de removerlo, si el Interventor así lo exige, cuando el avance y la organización de la obra no sean satisfactorios para él mismo.

Nota 3. En desarrollo del componente social, y para dar cumplimiento al PGS, el CONTRATISTA debe contemplar el personal mínimo requerido que se encuentra estipulado anteriormente, así como mantenerlo durante el plazo de la ejecución del contrato. Se recomienda que este profesional tenga domicilio en la zona de desarrollo del proyecto, de manera que se facilite el conocimiento del territorio, la cultura las tradiciones de la región y así mismo facilite el relacionamiento con los actores institucionales y comunitarios.

Nota 4. La disponibilidad del personal anteriormente descrito será de obligatorio cumplimiento durante todo el plazo de esta etapa, incluso en caso de que se presenten atrasos en la ejecución de ésta o incumplimiento de los hitos del proyecto. Adicionalmente, el contratista seleccionado deberá garantizar que el personal propuesto no supere el cien por ciento (100%) de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con otras entidades, en cuyo caso la entidad contratante podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

4.4.3. PERSONAL ETAPA II DEL CONTRATO – EJECUCIÓN DE OBRA

Para la ejecución de esta etapa, el CONTRATISTA deberá garantizar el personal mínimo requerido según lo descrito a continuación:

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	Porcentaje de Dedicación mínima
2	Residente de obra	Ingeniero civil o arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería	3 años	Acreditar 2 años de experiencia específica en el cargo de residente de obra en proyectos de construcción de espacio público u obras de urbanismo, o parques recreo deportivos o escenarios deportivos.	100%



Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	Porcentaje de Dedicación mínima
1	Especialista en diseño geométrico de vías	Ingeniero de vías y transportes o ingeniero civil con postgrado en vías, diseño de vías o afines	6 años	Acreditar 4 años de experiencia específica en el cargo de especialista de diseño geométrico de vías vehiculares urbanas o vías peatonales, o ciclorrutas	30%
1	Especialista estructural	Ingeniero civil con postgrado en estructuras	6 años	Acreditar 3 años de experiencia específica en el cargo de especialista en estructuras en proyectos de construcción de espacio público u obras de urbanismo o vías vehiculares o vías peatonales, o ciclorrutas o parques recreo deportivos o escenarios deportivos.	10%
1	Especialista hidrosanitario	Ingeniero civil o sanitario, o sanitario y ambiental con postgrado en el área de la hidráulica o sanitaria	6 años	Acreditar 3 años de experiencia específica en el cargo de especialista hidrosanitario en proyectos de construcción de obras de espacio público u obras de urbanismo o vías vehiculares o vías peatonales, o ciclorrutas o parques recreo deportivos o escenarios deportivos.	10%
1	Especialista eléctrico	Ingeniero eléctrico o electricista	6 años	Acreditar 3 años de experiencia específica en el cargo de especialista eléctrico en proyectos de construcción de espacio público, diseño urbano o construcción de obras de urbanismo y alumbrado público y vías vehiculares o vías peatonales, o ciclorrutas y parques recreo deportivos o escenarios deportivos.	10%
1	Especialista en geotecnia y pavimentos	Ingeniero civil con postgrado en geotecnia o pavimentos	6 años	Acreditar 3 años de experiencia específica en el cargo de especialista en geotecnia en proyectos de construcción de obras de espacio público u obras de urbanismo o vías	10%



Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	Porcentaje de Dedicación mínima
				vehiculares o vías peatonales, o ciclorrutas o parques recreo deportivos o escenarios deportivos.	
1	Profesional especialista ambiental	Ingeniero civil, ambiental o sanitario con postgrado en ambiental o afines	4 años	Acreditar 3 años de experiencia específica en el cargo de especialista ambiental en la construcción de proyectos relacionados con espacio público, diseño urbano construcción de obras de urbanismo o vías vehiculares o vías peatonales, o ciclorrutas o parques recreo deportivos o escenarios deportivos.	10%
1	Profesional de programación y presupuesto	Arquitecto o ingeniero civil o constructor en arquitectura e ingeniería	4 años	Acreditar 2 años de experiencia específica en el cargo de profesional de programación y presupuesto en programación de obra, elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas en consultorías para proyectos de infraestructura civil u obras de urbanismo.	5%
1	Profesional en aseguramiento de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente (SISOMA)	Ingeniero civil o industrial, con título de posgrado en el área ambiental o Profesional en seguridad industrial o salud ocupacional que cuente con licencia en salud ocupacional	6 años	Acreditar 3 años de experiencia específica en el cargo de SISOMA en estructuración o implementación de planes de aseguramiento de calidad de proyectos de infraestructura civil u obras de urbanismo, manejo de seguridad industrial y salud ocupacional en contratos de construcción de obras civiles u obras de urbanismo.	100%
1	Profesional de apoyo social	Profesional en áreas núcleo del conocimiento	N/A	N/A	100%

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	Porcentaje de Dedicación mínima
		en ciencias sociales y ciencias humanas			
1	Profesional de apoyo técnico	Profesional en ingeniería civil o constructor en arquitectura e ingeniería	N/A	N/A	100%

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el CONTRATISTA deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de los trabajos, en el contrato:

- Una comisión de topografía, integrada como mínimo con un (1) topógrafo y un (1) auxiliar cadenero junto con equipos de precisión debidamente calibrados: estación total, nivel de precisión, prismas, cintas métricas y plomadas, con una dedicación acorde con las necesidades del proyecto, no inferior al cincuenta por ciento (50%).
- Un (1) Servicio de Vigilancia para el proyecto con una dedicación del 100% durante las 24 horas.
- Una (1) secretaria, Un (1) dibujante, Un (1) mensajero, Un (1) asesor jurídico y Un (1) contador con dedicación acorde con las necesidades del proyecto.
- Un (1) almacenista para el proyecto con una dedicación del 100%.

Nota 1. El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos deberán ser presentados solamente por el proponente que resulte seleccionado como REQUISITO PREVIO PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La experiencia específica del personal será tenida en cuenta y valorada desde la expedición de la tarjeta profesional para el caso de los ingenieros y arquitectos, para los demás profesionales, se contará desde la fecha de terminación y aprobación del pênsum académico.

Nota 2. Cuando el contratista requiera reemplazar a cualquiera de las personas presentadas para ocupar los cargos del personal mínimo requerido, someterá antes de su designación, las hojas de vida en las que indicará la experiencia profesional y la experiencia específica, acompañadas con las respectivas certificaciones y diplomas que acrediten la experiencia profesional y específica requeridas en estos estudios previos, para revisión y concepto de la INTERVENTORÍA y posterior aprobación del contratante. La aprobación de dicho personal no exime al contratista de su obligación de removerlo, si el interventor así lo exige, cuando el avance y la organización de la obra no sean satisfactorios para él mismo.

Nota 3. En desarrollo del componente social, y para dar cumplimiento al PGS, el CONTRATISTA debe contemplar el personal mínimo requerido que se encuentra estipulado anteriormente, así como mantenerlo durante el plazo de la ejecución del contrato. Se recomienda que este profesional tenga domicilio en la zona de desarrollo del proyecto, de manera que se facilite el conocimiento del territorio, la cultura las tradiciones de la región y así mismo facilite el relacionamiento con los actores institucionales y comunitarios.

Nota 4. La disponibilidad del personal anteriormente descrito será de obligatorio cumplimiento durante todo el plazo de esta etapa, incluso en caso de que se presenten atrasos en la ejecución de la obra o incumplimiento de los hitos del proyecto. Adicionalmente, el contratista seleccionado deberá garantizar que el personal propuesto no supere el cien por ciento (100%) de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con otras entidades, en cuyo caso la entidad contratante podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

No obstante, el contratista debe garantizar que, de requerirse la participación de alguno de los profesionales que participaron durante la etapa de obra en el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para LA CONTRATANTE.

Nota 5. En la etapa II – Ejecución de obra, EL CONTRATISTA deberá propender, en los casos que sea posible, por

implementar UNA JORNADA DE TRABAJO EXTENDIDA DE 12 HORAS COMO MÍNIMO y los frentes que se indiquen en la estructura de la programación, teniendo en cuenta que la ejecución de los proyectos puede ser en varios frentes de forma simultánea, con el fin de cumplir los plazos de ejecución establecidos en el presente documento. En el caso que las condiciones externas no permitan la implementación de esta jornada, la interventoría deberá certificar cual es la jornada máxima que puede implementar.

Nota 6. En virtud del artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar se considera oportuno y conveniente establecer que el CONTRATISTA deberá vincular a la ejecución del contrato el 5% de personal de mano de obra calificada o no calificada que ostenten la calidad de:

- Población en pobreza extrema y/o
- Desplazados por la violencia y/o
- Personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o
- Sujetos de especial protección constitucional

En todo caso, garantizando las condiciones de la calidad para la correcta ejecución contractual. El incumplimiento de esta previsión dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales pertinentes. Dicha condición será verificada por el Interventor y en los casos en los que se demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, la interventoría deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste del porcentaje.

4.4.4. CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO DE PERSONAL DE OBRA CALIFICADA.

En concordancia con lo establecido en la Ley 2214 de 2022 a través de este proyecto se deberá promover el primer empleo. Para este proceso de selección, el CONTRATISTA debe vincular los profesionales de apoyo teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

La promoción, recepción de hojas de vida, la selección y contratación estará a cargo del contratista, quien deberá propender por mano de obra calificada cuya elección deberá realizarse mediante un proceso de selección de personal que aplique el contratista, garantizando una escogencia objetiva, idónea y transparente donde el promedio académico juegue el papel preponderante.

- a. Profesional que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad.
- b. El profesional ofertado para el primer empleo no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

4.5. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se lista a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto por parte del CONTRATISTA y objeto de seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA (Las que apliquen de acuerdo con el objeto del contrato):

Ordenamiento territorial:

- Constitución Política de 1991
- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- POT – Plan Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional vigente.

Salud ocupacional y seguridad en el trabajo

- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana

Movilidad y vías

- Legislación de tránsito vehicular y peatonal (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos y demás aplicables al proyecto. (en casos que aplique)
- Resolución 4100 de 2004 Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional, modificada por la Resolución 1782 de 2009.
- Guía Diseño de Pavimentos para Bajos Volúmenes de Tránsito y Vías Locales para Bogotá D.C.

Protección contra incendios

- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes (si aplica).
- Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669. Cuando aplique.

Construcción sismo resistente

- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente (cuando aplique).
- Ley 400 de 1997 o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.
- Decreto 33 de enero 9 de 1998
- Decreto 34 de enero 8 de 1999
- Decreto 2809 de 2000
- Decreto 52 de enero 18 de 2002
- (ASCE 7; AS1270.2; CUBiC; ENV 1991-2-4 y la AIJ)-Normativa internacional para diseño de infraestructura resistente a huracanes categoría 5.
- NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Estudio de micro zonificación sísmica del lugar donde se desarrollará el proyecto.

Energía y electricidad

- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Recomendaciones para los sistemas de Tierra IEEE

Todos los materiales eléctricos relacionados o involucrados en este proyecto deberán presentar Certificado de conformidad antes de su instalación, según lo establecido en el artículo 33.1.c y 34.1 del RETIE. Las instalaciones eléctricas y afines serán ejecutadas de acuerdo con la NORMA ICONTEC NTC-2050, RETIE y RETILAP.

La configuración de los sistemas de iluminación de plataforma en caso de que se requiera debe cumplir con el anexo 14 de OACI, y con el manual de aeródromos de la OACI, parte 4, capítulo 8.4 para pistas de categoría I, II y III.

Debe cumplir con el estándar ANSI/TIA-607-B Commercial Building Grounding and Bonding Requirements for Telecommunications, que describe los métodos estándares para distribuir las señales de tierra.

Recurso hídrico y medio ambiente

- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS – 2000, Resolución 0330 del 08 de junio de 2017 y resolución 0799 del 9 de diciembre de 2021, emanada del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1076 de 2015, GTC 24 de 1989
- NTC 3458 Sistema de Hidrantes Identificación de Tuberías y Servicios.
- NTC 1669 Código para el suministro y distribución de agua para extinción de incendios de edificaciones
- Decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Reglamento Sanitario Internacional

Urbanización y construcción sostenible

- Decreto nacional 1285 de 2015 (junio 2015): Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015.
- Resolución 0549 de 2015 (julio 2015): Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).

Movilidad reducida

- Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- RESOLUCIÓN 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.
- Ley 361 de 1997 “por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.”, y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen, en lo que resulte aplicable al presente proyecto:
- NTC 4201 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos. Bordillos, pasamanos y agarraderas".
- NTC 4139 Accesibilidad de las personas al medio físico. símbolo gráfico. Características generales.
- NTC 4140 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales. Pasillos y corredores. Características generales.
- NTC 4141. Accesibilidad de las personas al medio físico. Símbolo de sordera e hipoacusia o dificultad de comunicación.
- NTC 4142 Accesibilidad de las personas al medio físico. Símbolo de ceguera y baja visión.
- NTC 4143 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos. Rampas fijas adecuadas y básicas.
- NTC 4144 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, espacios urbanos y rurales. Señalización.
- NTC 4145 “Accesibilidad de las personas al medio físico espacios urbanos y rurales. Escaleras
- NTC 4349 Accesibilidad de las personas al medio físico. edificios. Ascensores.
- NTC 4904 Accesibilidad de las personas al medio físico. Estacionamientos accesibles
- NTC 4960 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Puertas accesibles

Espacio público y recreativo

- Guía de formulación y lineamientos de diseño para proyectos de infraestructura deportiva y recreativa de Mindeportes.
- Manual de Escenarios Deportivos de Colombia – Mindeportes.
- Guías de diseño y construcción del IDRD.
- Cartilla de Andenes de Bogotá, vigente (Art. 5 Decreto Distrital 308 de 2015), cuando el municipio no cuenta con reglamentación al respecto.
- Norma Técnica Colombiana NTC 5610 – “Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización táctil”.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4109 – “Prefabricados de Concreto. Bordillos, Cunetas y Topellantas de Concreto”.
- Manual de Especificaciones Técnicas de Diseño y Construcción de Parques y Escenarios Públicos de Bogotá D.C.

- Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público (MECoEP)
- Manual de Adecuación del Espacio Público Efectivo (MaEPE)
- Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público (MECEP)
- NTC 5600 – Equipamiento de las áreas de juego y seguridad y/o su correspondencia internacional UNE-EN-1176
- Guía de ciclo infraestructura para ciudades colombianas.

Normas y documentos de referencia adicionales

- NORMAS AISC, AISI.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
- Demás Normas municipales que influyan en el proyecto.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.
- Normas técnicas colombianas para presentación y elaboración de documentos y planos:
- NTC 1486 Documentación. Presentación de tesis, trabajos de grado y otros trabajos de investigación.
- NTC 5613 Referencias bibliográficas. Contenido, forma y estructura.
- NTC 4490 Referencias documentales para fuentes de información electrónicas
- NTC 1594 Dibujo técnico. Terminología
- NTC 1580 Dibujo técnico. Escalas
- NTC 1687 Dibujo técnico. Formato y plegado de los dibujos
- NTC 1914 Dibujo técnico. Rotulado de planos

Demás Normas municipales y departamentales que influyan en el proyecto y sus modificaciones.

4.6. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La interventoría será realizada por la persona natural o jurídica que contrate el FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ para tal fin, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA. El interventor tendrá las obligaciones previstas en el respectivo contrato de interventoría.

4.7. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago, para cada etapa así:

4.7.1. ETAPA I DEL CONTRATO. ESTUDIOS Y DISEÑOS.

LA CONTRATANTE pagará el noventa por ciento (90%) del valor total de la Etapa I, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría, de la totalidad de los Estudios y Diseños Integrales (planos de construcción y detalles, diseño paisajístico, levantamiento topográfico, estudio de suelos, proyecto arquitectónico, memorias de cálculo de los estudios y diseños, especificaciones técnicas de construcción, procedimientos constructivos, presupuesto, etc.), junto a la radicación en debida forma de la solicitud de la licencia de construcción/permiso de ocupación de espacio público y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades respectivas.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) de la Etapa I, se pagará una vez se hayan entregado las licencias de construcción o permiso de ocupación de espacio público debidamente aprobados y ejecutoriados; dicha entrega será realizada a la Interventoría.

Una vez se obtenga el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de la etapa I, incluidas la licencia de construcción/permiso de ocupación de espacio público y demás permisos requeridos, se podrá iniciar la ejecución de la etapa II.

4.7.2. ETAPA II DEL CONTRATO. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de la Etapa II – Ejecución de las obras, de la siguiente forma:

El 90% del valor de la Etapa II mediante pagos parciales, de acuerdo con actas mensuales conforme con el avance y recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA e informe técnico aprobado de avance de obra mensual o quincenal por proyecto. El pago correspondiente al diez por ciento (10%) retenido como garantía será efectuado una vez se cuente con el recibo final de las obras, debidamente suscrito por las partes y previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales a satisfacción de la interventoría.

Nota. Los suministros, accesorios, equipos, mobiliario y demás materiales, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA.

4.7.3. PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN – RUTA DE LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL

Se realizarán 3 pagos de acuerdo con la aprobación los productos, en los siguientes términos:

- d. Un primer pago correspondiente al 20% del presupuesto total asignado a la Ruta de Sostenibilidad Social con base en la entrega del Plan de capacitación y formación de iniciativas de emprendimiento social, el cual deberá ser revisado y aprobado por interventoría.

Documento que deberá contener como mínimo: Objetivo, Alcance, Diagnostico, Metodologías por cada iniciativa de emprendimiento social, Estrategia de comunicación y Divulgación (convocatoria), Herramienta de evaluación del proceso de capacitación, Cronograma, Recursos físicos, materiales, logísticos, entre otros.

NOTA: Este pago se realizará conjuntamente con el pago del 90% de la Etapa I de estudios y diseños.

- e. Un segundo pago correspondiente al 60% del presupuesto total asignado a la Ruta de Sostenibilidad social, con base en la implementación del plan de capacitación y formación de las iniciativas de emprendimiento social, el cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoría, y deberá contar con:

- ✓ Informe detallado de la implementación del plan de capacitación y formación por cada una de las iniciativas de emprendimiento social el cual deberá evidenciar como mínimo: Desarrollo y resultado de las metodologías por cada iniciativa de emprendimiento social.
- ✓ Desarrollo y resultado Estrategia de comunicación y Divulgación (convocatoria)
- ✓ Resultado y análisis de la evaluación del proceso de capacitación y formación,
- ✓ Balance de los recursos físicos, materiales, logísticos planeados sobre los utilizados.
- ✓ Listados de asistencia, Registro Fotográfico
- ✓ Listados de las iniciativas de emprendimiento sociales seleccionados para participar en la Feria social.
- ✓ Diseño y entrega atuendo identitario y distintivo para las personas participantes de la Feria Social de cierre, que contenga el nombre, logo y slogan que visibilice y posicione las iniciativas de emprendimiento social.
- ✓ Plan para la Feria Social: Agenda previa y durante la Feria Social, presentación audiovisual del proceso realizado del antes, durante y proyecto finalizado, desde lo técnico y social (Banner, Video, Fotografías, entre otros), propuesta de actores privados y públicos invitados con su oferta institucional, recursos humanos y materiales, permiso y requerimientos para desarrollo de eventos.

NOTA: Este pago se realizará conjuntamente con el pago del acta parcial de pago de la Etapa II del periodo en el cual se presenten dichos productos recibidos a satisfacción.

- f. Un tercer pago correspondiente al 20% del presupuesto total asignado a la Ruta de Sostenibilidad social con base en el desarrollo de la feria social, el cual deberá ser revisado y aprobado por interventoría, y deberá contar con:

- ✓ Informe de implementación de la Feria Social que incluya como mínimo: resultado de la articulación de los entes privados y públicos, Listados de asistencia, Registro audiovisual.
- ✓ Logística para el desarrollo de la feria.
- ✓ Material Didáctico e insumos para las muestras de los emprendedores sociales.

NOTA: Este pago se realizará conjuntamente con el pago del acta parcial de pago de la Etapa II del periodo en el cual se presenten dichos productos recibidos a satisfacción.

4.7.4. PLANEACION E IMPLEMENTACION – ACCIONES PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN

Los pagos se realizarán de acuerdo con la aprobación de los productos descritos a continuación, vinculados a las etapas del proyecto de mejoramiento de barrios.

- a. Un primer pago correspondiente al 20% del presupuesto total asignado a las Acciones de Paz y Reconciliación contra la entrega del Plan de Acción para la Paz y la Reconciliación, el cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoría. Este plan corresponde a la gestión realizada durante la etapa de Estudios y Diseños.

El documento deberá contener, como mínimo:

- ✓ Diagnóstico y Caracterización: Identificación de grupos, organizaciones, líderes, instituciones educativas y otros actores relevantes en el territorio (tal como se solicita en la introducción del Anexo).
- ✓ Programación Detallada de Acciones: Cronograma que desarrolle las 6 líneas estratégicas, especificando para cada acción: entidad o actor responsable, población objetivo, fecha y lugar de desarrollo.
- ✓ Estrategia de Articulación Interinstitucional: Mapeo de actores públicos y privados (Ministerios, SENA, Universidades, etc.) con los que se gestionarán alianzas.
- ✓ Metodologías: Descripción detallada de la metodología a implementar en cada una de las 12 actividades propuestas en la tabla de presupuesto (talleres, encuentros, murales etc.)
- ✓ Presupuesto Detallado: Desagregación del costo de las actividades, incluyendo personal, logística y materiales.
- ✓ Cronograma General: Integración de las acciones de paz con el cronograma general del proyecto.

NOTA: Este pago se realizará conjuntamente con el pago correspondiente a la Etapa I de estudios y diseños del contrato de obra.

- b. Un segundo pago correspondiente al 60% del presupuesto total asignado a las Acciones de Paz y Reconciliación, con base en la implementación total y la entrega del Informe Final de las Acciones para la Paz y la Reconciliación, el cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoría. Este informe corresponde a la gestión realizada durante la etapa de Ejecución de las obras.

El informe deberá contener, como mínimo:

- ✓ Informe de Gestión: Descripción detallada de la ejecución de cada una de las 12 actividades planteadas, evidenciando el cumplimiento de la ejecución de mínimo una acción de cada una de las 6 líneas propuestas (tal como lo exige el punto 4 de "Productos" en el Anexo).
- ✓ Resultados Cuantitativos: Número de talleres realizados, asistentes por actividad, personas impactadas por línea de acción, entidades vinculadas.
- ✓ Resultados Cualitativos: Análisis del impacto de las acciones en la comunidad, logros en términos de diálogo, participación y confianza.
- ✓ Soportes: Actas de reunión y registro de asistencia de todas las actividades (incluyendo las de articulación institucional).
- ✓ Registro Fotográfico y Audiovisual: Evidencias de talleres, encuentros, murales colaborativos y eventos culturales.
- ✓ Balance de Recursos: Ejecución presupuestal comparando lo planeado vs. lo ejecutado (personal, logística, materiales, espacios, comunicación).
- ✓ Cierre y Proyección: Identificación de redes de apoyo consolidadas y estrategias para la sostenibilidad de las acciones en la comunidad.

4.7.5. REQUISITOS PARA TODOS LOS PAGOS

De cada uno de los pagos del contrato, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA DE OBRA, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- e. Entrega de los documentos detallados en la fase de entrega de obras, señalados en los Términos de Referencia a la INTERVENTORÍA y al CONTRATANTE.
- f. Recibo a satisfacción de la obra por parte de la INTERVENTORÍA y el ente Municipal.
- g. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.
- h. Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato. En caso en que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma presentados en debida forma y aprobados

por la interventoría, se liquidará el contrato sin la devolución de la rete garantía, la cual se utilizará para costear los productos que queden pendientes por entregar, con su correspondiente revisión de interventoría.

Nota 1. Para los pagos, el CONTRATISTA DE OBRA y sus integrantes para el caso de la conformación asociativa deberá(n) acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, y CREE según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la obra.

Nota 2. El CONTRATISTA DE OBRA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

Nota 3. Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la interventoría y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura, con el cumplimiento de los requisitos indicados.

4.8. GARANTÍAS

4.8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el Contrato, mediante la constitución de una garantía o póliza, con las condiciones que se describen a continuación:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio – Etapa I	30% del valor – Etapa I	Vigente por tres (3) años contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de la Etapa I.
Estabilidad y calidad de obra – Etapa II	30% del valor de la Etapa II	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra (Etapa II).

4.8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato	Contratista de ejecución de del contrato

NOTA: CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

El contratista deberá constituir las garantías con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en **FORMATO ENTRE PARTICULARES**, con las siguientes características:

Garantía de Cumplimiento: Deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

Tomador: EL CONTRATISTA.

Asegurado: EL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, identificado con NIT. 830.055.897-7 y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA con NIT. 830.121.208-5.

Beneficiario: EL CONTRATANTE y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

Tomador: EL CONTRATISTA.

Asegurado: EL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, identificado con NIT. 830.055.897-7 y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA con NIT. 830.121.208-5.

Beneficiario: EL CONTRATANTE, EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA y terceros afectados.

EL CONTRATISTA deberá presentar las pólizas o modificaciones a las que haya lugar, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sus prórrogas o adiciones.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos, soportes de ésta y el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza allegada.

No será válido para el proceso, la certificación de No expiración por falta de pago.

EL CONTRATISTA acepta que el CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran al contrato y con base en esto, en el caso en que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, autoriza para que en su nombre y representación, EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA.

Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales y se adelanten las acciones por EL CONTRATANTE para exigir el cumplimiento o indemnización.

La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, cuya vocera y administradora es AVAL FIDUCIARIA S.A., es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante el término exigido, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato, se adicione su valor o se efectúe otra modificación que afecte las garantías, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

4.9. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

En caso de incumplimiento de los diseños, LA CONTRATANTE tendrá la potestad de continuar o no con el contratista para la Etapa II.

EL CONTRATISTA podrá dar inicio a la Etapa II o de Ejecución y Entrega de Obras, SI Y SOLO SI, se encuentra suscrita el acta de recibo a satisfacción de la Etapa I; y conforme a lo señalado en el Numeral PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, incluido todos sus componentes mencionados en las especificaciones técnicas, previa aprobación por la Interventoría de todos los entregables de la Etapa I.

En caso en que el contratista advierta su posición con respecto a la no continuación del contrato en la Etapa II, la interventoría y la entidad CONTRATANTE verificarán sus argumentos y con base en los mismos decidirán si se da o no por terminado el contrato. En caso de que los argumentos entregados no justifiquen la solicitud del contratista, la entidad CONTRATANTE podrá dar inicio a las sanciones a que haya lugar por incumplimiento.

Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del contrato, los mayores costos resultantes de la etapa de los diseños. Para ello el contratista deberá presentar una nueva propuesta de

diseños garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos en los términos de referencia, así como el menor costo de ejecución y deberá recurrir a los imprevistos estimados contemplados en los términos de referencia, para asegurar la ejecución de las obras.

4.9.1. CONDICIONES RESOLUTORIAS

Si como resultado de la verificación de las condiciones de ejecución del proyecto en la Etapa inicial del contrato, se presentara alguno de los eventos listados a continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye el acaecimiento de una condición resolutoria y, por lo tanto, dará origen a la resolución del contrato y a la cesación de los efectos que de éste se deriven:

- a. Exista oposición de la comunidad a la construcción del proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe producto de la etapa I. Dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente. Es responsabilidad del CONTRATISTA evidenciar que persiste la oposición de la comunidad después de implementadas las acciones del Plan de Gestión Social que incluye las actividades de socialización, concertación y negociación, si hubiese lugar. Si al finalizar estas acciones permanece la oposición de los líderes y la comunidad, se deberá demostrar con la suficiencia de soportes, que no es posible continuar con la ejecución debido a esta situación. Es responsabilidad de la INTERVENTORÍA verificar y corroborar la información y la documentación de respaldo entregada por el CONTRATISTA frente a la oposición de la comunidad
- b. Imposibilidad en la obtención de permisos o licencias. Ocurre cuando se advierte que el trazado o modificación al proyecto requiera licencias o permisos que no se puedan obtener por parte del ENTE TERRITORIAL o del CONTRATISTA DE OBRA a cuyo cargo esté la responsabilidad.
- c. Falta de servidumbres o predios. Ocurre cuando el trazado del proyecto requiera la imposición de servidumbres u obtención de predios que impliquen costos que el ENTE TERRITORIAL no pueda sufragar. El ENTE TERRITORIAL deberá pronunciarse al respecto dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la comunicación que haga la CONTRATANTE informando tal situación. Si en dicho término el ENTE TERRITORIAL no ha manifestado la disponibilidad de recursos para el efecto, se entenderá acaecido el hecho objeto de la condición resolutoria.
- d. Falta de servidumbres, permisos de paso y de otros requisitos prediales necesarios para la ejecución del proyecto (En los casos que aplique).
- e. Reubicación de población. Ocurre cuando en la confrontación de las condiciones de ejecución, trazado, o modificación del proyecto, se advierta que la ejecución del proyecto requiere de la reubicación de población, y ésta no es atendida previamente por el municipio.
- f. Si la contratante tiene conocimiento de que la adjudicación del contrato se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.
- g. No realizarse el pago por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL de los permisos y demás requisitos de diversa índole necesarios para la ejecución del proyecto, y cuyo pago no se logre en un plazo máximo de 1 mes, o según el plazo máximo acordado entre las partes

Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

NOTA 1. Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el contrato, por lo tanto, el mencionado contrato se terminará de manera anticipada y entrará en etapa de cierre, balance financiero y liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico.

NOTA 2. En caso de optarse por la aplicación de alguna de las condiciones resolutorias anteriormente establecidas, previo concepto favorable de la INTERVENTORÍA y por causas NO IMPUTABLES al CONTRATISTA, se pagará a EL CONTRATISTA únicamente el valor de lo efectivamente ejecutado. ...

NOTA 3. Cuando a criterio de la interventoría del proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al contratista, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia, LA CONTRATANTE podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

4.9.2. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a:

- a. Mantener indemne a EL CONTRATANTE, al MVCT, a FONVIVIENDA y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato.
- b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE, o el MVCT o FONVIVIENDA, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.
- c. Todos los gastos que impliquen la defensa de los intereses de EL CONTRATANTE, EL MVCT y FONVIVIENDA deberán ser asumidos por el contratista.

Nota. Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE, FONVIVIENDA o el MVCT, estos podrán requerir al contratista o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses EL CONTRATANTE, FONVIVIENDA y el MVCT.

4.9.3. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgos para el INTERVENTOR en los siguientes términos:

4.9.3.1. GESTIÓN DE RIESGOS.

El CONTRATISTA previamente a la celebración del contrato, ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos que puedan afectar la ejecución de este.

En la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. La gestión del riesgo establecida por el CONTRATISTA debe abarcar las etapas fundamentales:

- a. **Identificación:** Esta fase debe incorporar la identificación de los riesgos previsible a administrar, debe realizarse previamente a la ejecución del contrato. En el evento en que el CONTRATISTA identifique nuevos riesgos o diferentes a los establecidos en la matriz de riesgos publicada con el proceso de selección, estos deberán ser informados a la CONTRATANTE, para que, de ser necesario sean incluidos al contrato mediante la modificación contractual correspondiente.
- b. **Medición:** Se debe realizar un análisis que permita medir la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos identificados de forma tal que les permita realizar la priorización de estos y la determinación del perfil de riesgo inherente del contrato.
- c. **Control:** Se deben establecer los respectivos controles que gestionen la probabilidad o el impacto de los riesgos identificados estableciendo claramente el responsable de ejecutar dichos controles. Como resultado de esta fase se deberá poder establecer el perfil de riesgo residual del contrato.
- d. **Monitoreo:** Se debe realizar un monitoreo continuo al perfil de riesgo residual a través de la definición de un proceso de seguimiento efectivo, que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en la gestión de los riesgos identificados y que asegure que los controles funcionan adecuadamente. Este proceso debe realizarse con una periodicidad acorde con lo requerido en la ejecución del contrato.

Junto con el plan de trabajo y la metodología de ejecución del contrato, el Contratista deberá presentar a la Interventoría como evidencia de la gestión del riesgo, un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- a. Las políticas establecidas para la gestión del riesgo las cuales deben considerar los roles y responsabilidades frente a la gestión de estos, así como una descripción general de las metodologías usadas para la obtención del perfil de riesgo residual.
- b. Matriz de riesgos como instrumentos que le permita identificarlos de manera individualizada, evaluarlos o medirlos, controlarlos y monitorear los riesgos a los que se podría ver expuesta la ejecución del contrato.

La matriz de riesgos hace parte integral del contrato y constituye la distribución definitiva de riesgos entre las partes. El

contratista declara conocerla y aceptarla, asumiendo los riesgos asignados sin derecho a reclamación adicional.

4.9.3.2. TIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO – MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con el proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberán tener en cuenta lo siguiente:

- La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.
- Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
- La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico del CONTRATANTE, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento del CONTRATANTE.
- En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.

De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por el CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar excesiva onerosidad sobrevenida ni teoría de la imprevisión por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el contratista en dicha etapa.

Los mitigantes sugeridos al CONTRATISTA corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el CONTRATISTA pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

Una vez iniciado el contrato durante las etapas I y II, es responsabilidad del CONTRATISTA y del contratista de obra, realizar la actualización de los controles de riesgos. La identificación de las probables oportunidades y riesgos que puede ocasionar la obra deberán ser previstas y atendidas a tiempo, para evitar las conflictividades que puedan afectar el desarrollo, apropiación y sostenibilidad del proyecto. Para ello tener en cuenta el anexo MATRIZ DE RIESGOS.

4.9.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro del mes siguiente a su terminación. Para ello, el supervisor deberá gestionar el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner

fin a las divergencias que pudieran presentarse. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar EL CONTRATISTA.

En el evento que el contratista no suscriba el acta de liquidación o no se llegue a acuerdo sobre su contenido, la FIDUCIARIA, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, dentro del mes siguiente al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará un Acta de Cierre, balance financiero y de ejecución del contrato, la cual constituirá el cierre contractual y un balance del contrato, y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes sobre el contrato, la cual será suscrita por la FIDUCIARIA y el Interventor del Contrato. Lo anterior sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias frente a incumplimientos del CONTRATISTA.

4.9.5. RESPONSABILIDAD INTEGRAL DEL DISEÑO-CONSTRUCCIÓN

El contratista será responsable por la consistencia, suficiencia, constructibilidad y optimización técnica y económica de los estudios y diseños elaborados en la Etapa I, los cuales deberán permitir la ejecución total del proyecto dentro del presupuesto oficial del contrato. En consecuencia, no habrá reconocimiento de mayores valores derivados de deficiencias en los diseños elaborados por el contratista.